MTM/gtd

Nº 2/18. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de Dª. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:
1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).
2ª Dª. Mª. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andalucista).

Diputados:
Dª. Mª. Elena Amaya León (Grupo Socialista).
Dª. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).
D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
Dª. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).
Dª. Mª. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).
Dª. Isabel Mª. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).
Dª. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).
D. José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista)
D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).
Dª. Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
D. José Loaiza García (Grupo Popular).
D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
Dª. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular)
D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).
D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).
Dª. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).
Dª. Inmaculada Olivero Corral (Grupo Popular).
Dª. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).
Dª. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).
D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).
D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular)
D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).
D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).
D. José Mª. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/133

Dª. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Asistidos del Secretario General de la Corporación, Manuel Tirado Márquez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018.

Conocida por el Pleno el Acta citada en el epígrafe, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL 2018.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, de fecha 6 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Ganemos Jerez, consistente en añadir en el punto 6.1 del Plan Provincial un nuevo programa o plan destinado a la atención de inmigrantes.

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"La Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito del Bienestar Social, se manifiesta comprometida en el interés general con la búsqueda de soluciones a los problemas asistenciales, así como, con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
En base a lo anterior se elabora el presente PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL para 2018 (Anexo), enmarcado dentro del ámbito de la asistencia y cooperación y puede prestarse bajo la fórmula de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/133

suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativas."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Ganemos Jerez.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Propuesta enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar el PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL 2018."

<u>PUNTO 3º</u>: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO DE 2018, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Educación, de fecha 6 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"En el año 2004 las Diputaciones Provinciales de Andalucía establecieron un marco de cooperación con el fin de desarrollar programas y actuaciones conjuntas en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, visibilizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

Precisamente, para trabajar en esa línea, las Diputaciones Provinciales de Andalucía se coordinan y presentan a la ciudadanía una campaña común para el 8 de marzo. El manifiesto que se propone a continuación es fruto de dicha coordinación.

"Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 8 de Marzo de 2018: Día Internacional de las Mujeres "

Las Diputaciones de Andalucía, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, mostramos nuestro convencimiento de que ahora, más que nunca, es el momento de las mujeres. Es el momento de todas y cada una, sin distinción de etnia, raza, religión, opción vital, lugar de nacimiento o de residencia, territorio en que desarrolla su vida y su trabajo.

Las mujeres están en movimiento porque es el momento histórico de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre mujeres y hombres. Y es que los movimientos globales de mujeres nos han recordado que los derechos humanos de las mujeres son Derechos Universales de las personas.

Tenemos conciencia de que actualmente queda mucho camino por andar. El

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/133

informe Global de Brecha de Género 2017 del Foro Económico Mundial indica un retroceso general que calcula la igualad en el trabajo para el año 2234. España ha mejorado su posición pasando del puesto 29 al 24, si bien el Instituto Nacional de Estadística muestra que la brecha salarial es aún del 23%. Por otro lado, las víctimas mortales de violencia de género fueron 49 en España, 7 de ellas en Andalucía, y se recibieron 143.000 denuncias, 30.000 de ellas en Andalucía. Estos son algunos de los datos que dejan patente la magnitud de la desigualdad estructural de nuestra sociedad que debemos transformar.

Las Diputaciones de Andalucía formamos parte de ese movimiento que avanza hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se requiere el concurso de todas las instituciones, agentes sociales y ciudadanía, y por ello no cejamos en el empeño de lograrlo. Porque la igualdad es beneficiosa para una sociedad que quiere asegurar su futuro: las mujeres aportan talento, innovación, productividad, sostenibilidad.

Es el momento de las mujeres: no existen reivindicaciones pequeñas. Los temas que importan a las mujeres, en cada pueblo, en cada provincia, en cada territorio, en cada país, en cada continente, nos unen a un movimiento global de cambio. Se está demostrando con movimientos poderosos de mujeres, como "La marcha de las mujeres", "El tren de la libertad", "Me Too", "Time's Up", "La caja de Pandora" o "La huelga mundial de mujeres", que están sirviendo de amplificadores de las reivindicaciones de las mujeres en el mundo. Además, el paro 8M se realiza también de forma simbólica a escala planetaria.

Las Diputaciones de Andalucía renovamos, otro año más, nuestro compromiso de seguir fomentando este cambio, de continuar difundiendo la necesidad de sumar recursos humanos y económicos, de construir aportando soluciones que ayuden a acelerar el proceso iniciado, justo, beneficioso e imparable. **Es el momento. Mujeres en Movimiento."**

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Propuesta a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

> **"Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo de 2018, Día Internacional de las Mujeres".**

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018 DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

La Comisión conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Coordinación Política, de fecha 7 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos y fundamentación es la siguiente:

"La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/133

asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la CE, implican, necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada.
Dicha necesidad de planificación, se establece de manera específica para las subvenciones en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en los artículos 10 y siguientes de su reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio, disposiciones que consideran que dicha necesidad de planificación deberá materializarse a través de los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante PES), considerados como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La exigencia de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". El precepto, responde, como hemos señalado, a la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

Más recientemente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7º, establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

De acuerdo con lo anterior, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el fin de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Precisamente por ello, la Ley 38/2003, establece que los PES deben fijar un sistema de seguimiento y control, que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o el que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Sus principios, ámbito, contenido y seguimiento del PES aparecen regulados, fundamentalmente, por los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por último, el establecimiento de un PES enlaza directamente con la exigencia de una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, ya la Ley 28/2003 establecía en su exposición de motivos que uno de los principios que la inspiraba era, precisamente, la transparencia, y con

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/133

este objeto, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en vigor para las EE.LL. desde el pasado 10 de diciembre de 2015, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, permitiendo dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Cádiz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Así pues, con las finalidades de establecer una adecuada planificación y de dotar de una mayor transparencia a la gestión de sus recursos públicos, el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se dota del presente Plan Estratégico de Subvenciones, como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro de su ámbito de competencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y artículos 10 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/133

"Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 del Área de Coordinación Política de esta Corporación del siguiente tenor:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA 2018.

PREÁMBULO.

La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la CE, implican, necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada.

Dicha necesidad de planificación, se establece de manera específica para las subvenciones en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en los artículos 10 y siguientes de su reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio, disposiciones que consideran que dicha necesidad de planificación deberá materializarse a través de los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante PES), considerados como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La exigencia de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". El precepto, responde, como hemos señalado, a la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

Más recientemente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7º, establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

De acuerdo con lo anterior, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el fin de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Precisamente por ello, la Ley 38/2003, establece que los PES deben fijar un sistema de seguimiento y control, que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o el que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/133

o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Sus principios, ámbito, contenido y seguimiento del PES aparecen regulados, fundamentalmente, por los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por último, el establecimiento de un PES enlaza directamente con la exigencia de una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, ya la Ley 28/2003 establecía en su exposición de motivos que uno de los principios que la inspiraba era, precisamente, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en vigor para las EE.LL. desde el pasado 10 de diciembre de 2015, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, permitiendo dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Cádiz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Así pues, con las finalidades de establecer una adecuada planificación y de dotar de una mayor transparencia a la gestión de sus recursos públicos, el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se dota del presente Plan Estratégico de Subvenciones, como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro de su ámbito de competencias.

1.- ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y MATERIAL DEL PLAN:

A.- ÁMBITO SUBJETIVO: El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES lo constituye el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz. En consecuencia, como después se determinará, el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a las partidas del presupuesto de la Corporación de la mencionada Área.

El plan abarca todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado, y de los procedimientos de concesión y de gestión que en cada caso les sean de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/133

B.- ÁMBITO TEMPORAL: El presente PES se establece para el ejercicio presupuestario de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos establecidos por la normativa vigente.

C.- ÁMBITO MATERIAL: Tal y como se ha señalado, el presente PES abarca todas las subvenciones tramitadas por el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y de gestión que les deban resultar de aplicación.

No se incluyen en el ámbito del presente PES las transferencias o aportaciones consignadas en los presupuestos de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles ni organismos autónomos, cuyo importe, de 4.545.217,54 € se hace constar, no obstante a efectos de una mayor transparencia.

2.- COSTES, FINANCIACIÓN Y PLAZOS:

El establecimiento efectivo de las subvenciones y de la cooperación previstas en este PES, requiere la consignación presupuestaria y la concesión de la correspondiente subvención, bien mediante la correspondiente convocatoria, bien, en los casos en que así se determina, mediante el acuerdo plenario o resolución que apruebe la concesión directa. Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las diferentes líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Corporación u otras administraciones y/o entidades, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto de la Diputación.

La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos IV y VII –transferencias corrientes y transferencias de capital- del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Los costes y la financiación inicialmente previstos en los mencionados capítulos IV y VII del Área de Coordinación Política asciende a 1.320.372,50 €. La concreción de previsiones de costes de cada línea de actuación, son las que se determinan en el anexo, detallado mas abajo, con las líneas sectoriales de actuación.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de objetivos, o la adecuación de los recursos invertidos u otros motivos debidamente justificados, quedando facultada la Delegación del Área de Coordinación Política de la Diputación para llevar a cabo las expresadas actualizaciones o modificaciones mediante resolución.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	9/133

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones comprendidas en el presente PES, el plazo de desarrollo de éstas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la normativa vigente.

3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del plan estratégico de subvenciones y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

De acuerdo con ello, la concesión de subvenciones por parte del Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se realizará conforme a los siguientes principios:

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa en los casos previstos que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Solidaridad, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.

e) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

f) Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

g) Planificación, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la Coordinación Política de los agentes que intervienen.

h) Distribución equitativa de los recursos, teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores de utilidad social y económica.

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	10/133

A.- OBJETIVOS GENERALES:

El Área Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de sus competencias.

El presente plan estratégico de subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

A la vista de todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales, que constituyen sus ejes de actuación en esta materia:

1.- Dotar al mencionado Área de la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social dentro de sus respectivas competencias.

2.- Desde una perspectiva económico-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes dentro del expresado Área, que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones que se otorgan.

3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

En definitiva, el presente PES pretende, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionales dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

B.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

El Objetivo General a que se refiere el apartado A anterior, se concreta en los siguientes objetivos estratégicos:

1º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de participación ciudadana, como vehículo de actuación de la democracia participativa.

2º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la solidaridad internacional y la protección de colectivos en riesgo de exclusión social, promoviendo la participación de los ciudadanos en tales proyectos.

3º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la memoria histórica y democrática.

4º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de asociacionismo de consumo.

5º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, el refuerzo de las nuevas tecnologías en el territorio, a través de los Centros

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	11/133

Guadalinfo presentes en cada localidad.

6º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente la investigación en los archivos del Ministerio de Defensa en busca de expedientes judiciales de gaditanos represaliados en la Guerra Civil y el franquismo.

7º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, las acciones concretas que tengan por finalidad el desarrollo y la diversificación económica, así como la promoción e impulso de toda clase de actividades generadoras de empleo y de freno del cambio climático y sus efectos en la provincia.

5.- BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios del presente PES son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo detallado mas abajo.

6.- MODALIDADES DE CONCESIÓN:

Las subvenciones encuadradas en este PES serán otorgadas:

I. En régimen de concurrencia, sea esta o no competitiva, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (artículos 22.1 LGS y 7 de la OGS).

II. Por concesión directa, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, de la que podrá hacerse uso en los siguientes casos [artículos 22.2 LGS y 8 OGS]:

a) Cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto definitivamente aprobado de la Diputación o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno. Normalmente se formalizará en un convenio.

b) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.

c) Subvenciones para subsanar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.

d) El resto de subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.

Para la correcta tramitación de este último tipo de subvenciones se hará necesaria la presentación de un informe del órgano gestor competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Ambos procedimientos de concesión respetarán, lo que les fuere respectivamente aplicable, los principios establecidos en la cláusula tercera de este plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	12/133

7.- LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el Anexo detallado mas abajo.

8.- NATURALEZA JURÍDICA:

El presente PES tiene carácter programático y su contenido no generará derecho alguno a favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias.

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

El control y seguimiento del presente plan estratégico de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control de seguimiento del Plan, que será realizado por el área gestora, para lo cual se emitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

  . Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

  · El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.

  . Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.

  · Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.

  · Número de ciudadanos o entidades a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

  · Conclusiones o valoración global.

Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

· Número de solicitantes anuales.

· Número de concesiones anuales.

· Porcentaje de subvenciones concedidas sobre las solicitadas.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	13/133

· Grado de ejecución presupuestaria.

· Procedimientos de reintegro.

· Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente.

En las bases reguladoras o en la convocatoria se incorporarán aquellos indicadores de actividad o resultado que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos.

10.- TRANSPARENCIA:

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación de Cádiz.

ANEXO.- LÍNEAS DE ACCIÓN:

Los objetivos estratégicos del presente PES, se materializan a través de las siguientes líneas de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de participación ciudadana, como vehículo de actuación de la democracia participativa.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, preferentemente a través de las siguientes actuaciones:

a.- Realización de actividades encaminadas al fomento y la consolidación de la participación ciudadana.

b.- Realización de actividades encaminadas al fomento, implantación y consolidación de los presupuestos participativos, como instrumento de democracia participativa.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 36.000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes, del Servicio de Participación Ciudadana del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	14/133

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo en régimen de concurrencia, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la solidaridad internacional, cooperación para el desarrollo y la protección de colectivos en riesgo de exclusión social, promoviendo la participación de los ciudadanos en tales proyectos.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público, asociaciones sin ánimo de lucro y sus federaciones, entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones, ONGDs.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, preferentemente a través de las siguientes actuaciones:

a.- Programas de solidaridad internacional y atención a colectivos en riesgo de exclusión

b.- Cooperación para el desarrollo.

c.- Campañas de formación y de sensibilización.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 528.500 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulos IV y VII, transferencias corrientes y transferencias de capital del Servicio de Cooperación Internacional del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3.- MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la memoria histórica y democrática.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	15/133

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Establecer un estado de la cuestión de los estudios de Memoria Histórica en la provincia por comarcas y municipios.

b.- Coordinar actuaciones con los Ayuntamientos de los Municipios de la Provincia de Cádiz, Junta de Andalucía, otras Comunidades Autónomas y Administración del Estado, para la Recuperación de la Memoria Histórica.

c.- Dar a conocer a través del Aula para la Memoria Histórica lo vivido en esta etapa histórica en toda la provincia de Cádiz, esclareciendo y completando lo sucedido.

d.- Promover mediante el conocimiento histórico y el debate dirigido y espontáneo valores relativos a la cultura de paz, el respeto y la tolerancia, la convivencia y la educación para la igualdad, los derechos humanos, el pensamiento crítico y constructivo.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 79.500 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Memoria Histórica del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4.- FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE CONSUMO.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de asociacionismo de consumo.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Actividades de información y educación de los consumidores, de acuerdo con las necesidades generales de la provincia que realizan las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios.

b.- Asesoramiento e información en materia de consumo de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios a través de la Gestión de los Puntos de Información al Consumidor (PIC), en los municipios de menos de 20.000 habitantes, que

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	16/133

carecen de Oficinas Municipales de Información, a las personas consumidoras (OMIC), y en algunas Entidades Locales Autónomas (E.L.A.S).

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 40.000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Consumo del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5.- PROYECTO GUADALINFO.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, el refuerzo de las nuevas tecnologías en el territorio, a través de los Centros Guadalinfo presentes en cada localidad.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Colaboración institucional con las Diputaciones Andaluzas y la Junta de Andalucía como ente consorciado perteneciente al Consorcio Fernando de los Ríos.

b.- Mantenimiento de la red Andaluza de Innovación Social a través de los centros Guadalinfo.

c.- Acercar las tecnologías de la información y la comunicación a la ciudadanía de los Ayuntamientos y ELAs de la provincia a través de los Centros Guadalinfo.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 468.547,90 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulos IV y VII, transferencias corrientes y transferencias de capital del Servicio de Sociedad de la Información del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: La Junta de Andalucía aporta 2/3 de los costes reales del proyecto.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	17/133

LÍNEA DE ACTUACIÓN 6.- INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente la investigación en los archivos del Ministerio de Defensa en busca de expedientes judiciales de gaditanos represaliados en la Guerra Civil y el franquismo.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entes asociativos sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Promoción del enriquecimiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental Español y especialmente el de la provincia de Cádiz.

b.- Digitalización de la documentación producida en los procedimientos por Consejos de Guerra durante el franquismo para poner al servicio de los ciudadanos.

c.- Elaboración de una base de datos con información sobre los represaliados para su difusión vía web.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 18000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Archivo, del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 7.- DESARROLLO LOCAL DE LA PROVINCIA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, las acciones concretas que tengan por finalidad el desarrollo y la diversificación económica, así como la promoción e impulso de toda clase de actividades generadoras de empleo y de freno del cambio climático y sus efectos en la provincia.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones de Desarrollo Local de la Provincia.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	18/133

actuaciones:

a.- Actividades generadoras de desarrollo económico y social.

b.- Actividades generadoras de empleo y de promoción y desarrollo de las empresas existentes.

c.- Actividades encaminadas a frenar el cambio climático y sus efectos, su mitigación y adaptación.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 149.824,60 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES."

Segundo.- Disponer la publicación del Plan en el BOP."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES DE AYUDAS EN ESPECIE PARA TRANSPORTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2018 .

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 8 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos y fundamentación es la siguiente:

"La Diputación Provincial tiene entre sus competencias y objetivos la potenciación y el fomento del desarrollo social en la provincia de Cádiz, y considerando de especial interés el apoyo institucional a los entes de naturaleza asociativa de la provincia, en las que participan los vecinos, y que coadyuven y complementen la actividad de las distintas Entidades locales, ayudándoles tanto en su funcionamiento interno como en sus actividades, siempre que concurran circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que así lo acrediten. Desarrollando lo expuesto, la Diputación de Cádiz plantea la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" a entidades asociativas sin ánimo de lucro.
El objetivo de la misma, como se ha señalado, es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio a estos colectivos.

La convocatoria, va dirigida a todas aquellas entidades asociativas sin ánimo de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	19/133

lucro, con domicilio social en la Provincia de Cádiz, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

La presente convocatoria está destinada a financiar, mediante la expresada vía de las ayudas en especie, los gastos de transporte de las entidades asociativas sin ánimo de lucro con domicilio en la provincia de Cádiz, correspondientes a desplazamientos de sus miembros para que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 30, de 14 de febrero de 2006).

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación de Cádiz para el ejercicio 2017.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Pilar Pintor Alonso, del Grupo Popular.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la Propuesta a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, si bien se considera abstenida la Diputada a la que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases de Ayudas en Especie para Transportes de la Diputación de Cádiz, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el BOP."

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	20/133

la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos:

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura…, las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	21/133

- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.
- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones la Diputación Provincial de Cádiz apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia."

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), **ACUERDA:**

"Primero.- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

Segundo.- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

Tercero.- Enarbolar la bandera feminista en el Balcón Principal de este Edificio como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres."

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA RELATIVA AL PROYECTO TURÍSTICO Y MEDIOAMBIENTAL "TIERRAS DE SIDUEÑA".

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista, consistente en sustituir el apartado primero de la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

"Instar al Gobierno de España a que incluya el proyecto Tierras de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	22/133

Sidueña en la Inversión Territorial del Gobierno de España".

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos:

Sin duda alguna una de las zonas con mayor interés arqueológico e histórico del sur de Andalucía se sitúa a medio camino entre Jerez y El Puerto de Santa María. Dentro del espacio limitado por los cascos urbanos de ambas poblaciones, el río Guadalete y la A-4, se localizan una serie de hitos arqueológicos, patrimoniales y paisajísticos de enorme interés, ya no sólo desde la perspectiva educativa y cultural, sino también para el desarrollo turístico de la zona.

Uno de estos lugares es el conocido hoy como Pago de Sidueña, situado a los pies de la Sierra de San Cristóbal y en las inmediaciones del castillo de Doña Blanca. La singularidad geográfica de este lugar nos da pistas acerca de su estratégica importancia. A orillas del río Guadalete, en época antigua y medieval, el enclave tenía un acceso directo al mar. El estuario del Guadalete y la Bahía de Cádiz se fusionaban en un punto geográfico que, aún a día de hoy, nos ofrece paisajísticamente esta realidad natural.

Es precisamente en este lugar donde encontramos el yacimiento arqueológico de Doña Blanca, que ostenta el honor de ser uno de los tres yacimientos arqueológicos fenicios –junto al de la ciudad de Cádiz y el del Cerro del Castillo en la vecina localidad de Chiclana- más antiguos de Occidente. Dicha datación es hoy día producto de análisis y revisión especialmente por las investigaciones y trabajos presentados al respecto por el catedrático y arqueólogo Diego Ruiz Mata –quien lideró la excavación del yacimiento entre 1979 y 1995- que asegura que los restos del Castillo de Doña Blanca constituyen un asentamiento anterior al de la propia ciudad de Cádiz.

Podemos asegurar que los dominios del pago de Sidueña, la Sierra de San Cristóbal y los enclaves en torno al estuario del río Guadalete son, por su singularidad, de un interés arqueológico e histórico excepcional. Las huellas del paso del tiempo son una evidencia tanto en la cultura material como en la inmaterial. La puesta en valor de toda la zona, tal y como exponemos a partir de la presente iniciativa, facilitará el desarrollo de la investigación arqueológica e histórica, así como su posterior valorización para su uso educativo, cultural y turístico.

Por otro lado, hay que destacar la importancia estratégica del espacio socioeconómico Jerez- El Puerto de Sta. María. Las relaciones económicas y sociales entre El Puerto de Santa María y Jerez han sido siempre muy estrechas, siendo el mundo del vino uno de elementos aglutinantes más señeros.

En términos cuantitativos, ambas poblaciones conforman la principal conurbanización de la provincia y, con sus 300.000 habitantes, se posiciona como el cuarto centro urbano de Andalucía.

Asimismo, ellas solas aglutinan el 32% del espacio dedicado a actividades

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	23/133

turísticas y comerciales de toda la provincia, lo que pone de manifiesto el papel estratégico que para la economía provincial desempeña este eje urbano. A lo anterior habría que añadir su posición central en el territorio provincial en relación a los centros económicos de la bahía de Cádiz (sur), Campo de Gibraltar, Sanlúcar de Barrameda y Arcos de la Frontera (Sierra).

Junto a los 13 millones de m2 de suelo industrial consolidado, El Puerto y Jerez concentran una serie de activos económicos entre los que destacamos: espacios tecnológicos, importante patrimonio histórico y cultural, infraestructuras de transporte y comunicación, infraestructuras turísticas…Estos recursos nos muestran el gran potencial de desarrollo económico de este sistema urbano.

Un proyecto de este calado colocaría a estas dos ciudades en una posición estratégica, sirviendo de nexo de unión en el ámbito del área metropolitana de la Bahía de Cádiz, con todas las ventajas y oportunidades que puede presentar tal situación. ”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo IULV-CA expone que **NO ACEPTA la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 15 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y a la Comisión de Participación de la ITI a incluir el proyecto Tierras de Sidueña en el catálogo de proyectos a financiar con fondos de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI).

Segundo.- Iniciar conversaciones con los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y de Jerez de la Frontera así como con otras Instituciones con el fin de participar conjuntamente en el desarrollo y puesta en marcha de este proyecto.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Participación de la ITI, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y de El Puerto de Santa María y al Ministerio de Defensa.”

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA PODOLOGÍA COMO CATEGORÍA DE PERSONAL ESTATUTARIO EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

En la última conmemoración del Día Mundial de la Diabetes, se volvió a poner

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	24/133

de manifiesto la urgente necesidad de incorporar a los podólogos al nuevo Plan de Diabetes en nuestra Comunidad autónoma por ser los profesionales más sensibilizados con esta enfermedad debido a las patologías que conlleva en los pies.

Tras la aprobación por el Parlamento de Andalucía de la Proposición No de Ley en 2016 para la inclusión de los podólogos en el sistema sanitario público, existía una confianza implícita en que se andaría el camino necesario para dicha materialización. Contrariamente a lo esperado, el Servicio Andaluz de Salud a día de hoy sólo ha anunciado que habilitará Unidades Multidisciplinares de Atención al Pie Diabético en todas las provincias andaluzas, pero sin contar con el único especialista del cuidado del pie: el podólogo.

Con independencia de otras profesiones del sector, la Podología reivindica su carácter único dado que las competencias son distintas a otras profesiones que forman dichos espacios asistenciales. Teniendo en cuenta la afectación que sufren los pacientes diabéticos en los pies, parece de carácter urgente la integración de profesionales de podología para que jueguen un papel perceptible en estos equipos. Sin embargo, a pesar de que la Junta de Andalucía decidió, y así lo anunció, la ampliación de estas Unidades del Pie Diabético en nuestra comunidad para mejorar el servicio asistencial a estos pacientes, a los podólogos se les sigue excluyendo de estas unidades.

Según el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos, un estudio español reciente con 7.371 pacientes con diabetes tipo 2 (la que padece el 90% de la población diabética) revela que el 14% desarrolló el síndrome del pie diabético, cuya manifestación más adversa, conllevaría la amputación total o parcial del pie. Por otro lado, otro estudio reciente llevado a cabo por el Grupo Español del Pie Diabético ha demostrado que la tasa de amputación de pie en España casi duplica la que se observa en otros países europeos vecinos. Porcentaje que podría reducirse si como bien se viene denunciando, la Podología estuviera dentro del sistema de vigilancia preventiva formando parte del ya existente equipo multidisciplinar en Unidades de Pie Diabético.

Como profesionales sanitarios titulados universitarios, los podólogos cuentan con los conocimientos válidos y suficientes para desempeñar las funciones docentes en materias relacionadas, tal como recoge el Real Decreto 276/2007, que respalda esta petición.

La Podología es la única titulación universitaria del sector sanitario ausente en las exigencias de acceso a la bolsa pública de docentes de Secundaria en Andalucía. Así, están incluidas las titulaciones universitarias en materia de procedimientos sanitarios y asistenciales como fisioterapia, farmacia, odontología, nutrición humana y dietética, medicina o enfermería."

Por lo expuesto, y en apoyo a esta reivindicación impulsada por el Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía como parte esencial de la cadena de salud, así como los impulsos al cumplimiento del mandato del Parlamento de Andalucía de inclusión en el Sistema Público de Salud y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.-Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	25/133

a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud a la puesta en marcha con carácter de urgencia de la Proposición No de Ley aprobada por el Parlamento Andaluz en noviembre de 2016 para la creación de la Podología como una categoría de personal estatutario en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y que tras la creación de esta nueva especialidad se incorpore de forma gradual en las nuevas oposiciones y ofertas públicas de empleo a estos profesionales, tanto en la atención primaria como especializada, así como a la bolsa pública de docentes de Secundaria en Andalucía.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, al Servicio Andaluz de Salud, a la Consejería de Educación y al Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía."

<u>PUNTO 9º</u>: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ PARA DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ AL EMPRESARIO CORDOBÉS MIGUEL ÁNGEL TAMARIT.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista, consistente en sustituir en el apartado primero de la parte dispositiva de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

"Primero.-La Diputación Provincial de Cádiz muestra su rechazo a las declaraciones realizadas por el Presidente de la Asociación de Empresas Fabricantes y Servicios de Córdoba (Asfaco), Miguel Ángel Tamarit en las que descalifica a los gaditanos y gaditanas."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"El presidente de la Asociación de Empresas Fabricantes y Servicios de Córdoba (ASFACO) y dueño del grupo aeronáutico Faasa, Miguel Ángel Tamarit, realizó a finales del pasado mes de enero unas declaraciones en las que califica a los gaditanos y gaditanas de poco trabajadores, efectuadas tras conocerse los malos datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA), que sitúan a Cádiz como la provincia con la mayor tasa de desempleo de España y a Córdoba como la tercera en este ranking. Tamarit declaró que veía lógico que la provincia gaditana esté en ese lugar: «Cádiz es complicada» para invertir. «Son muy graciosos con sus carnavales, pero es que allí no se trabaja», aseguraba.
La retahila de estereotipos y descalificativos vertidos en su intervención pública continuaron con afirmaciones como que "los trabajadores de las navieras y de los astilleros eran famosos por ir a pescar al puente Carranza con sus monos de trabajo"; o declarando que lo de Cádiz es algo endogámico. «Un hijo mío, que tiene mucha sorna, le dijo una vez a un consejero: Consejero, ¿cómo vais a

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	26/133

financiar o apoyar una fábrica en Cádiz si allí no se trabaja».

Resulta paradójico que el señor Tamarit emita tan gratuitamente estos juicios de valor cuando la propia compañía que preside, Faasa, está siendo investigada por "irregularidades" en un caso de la licitación de los helicópteros del Infoca. Además, la Policía Judicial ve indicios de que esta misma empresa puede estar detrás de prácticas de oligopolio junto a su rival Inaer en el reparto de los concursos de la Empresa Pública Emergencias Sanitarias (EPES), según un informe remitido el pasado mes de enero por la Policía Judicial al Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla.

Ganemos Jerez considera que, aún habiendo trascendido unas tibias y forzadas disculpas públicas del señor Tamarit, éstas únicamente obedecen a intentar frenar el alud de críticas. Y aunque bien dice el saber popular que "no ofende quien quiere, si no aquel que puede", esta diputación provincial debe mostrar públicamente y con contundencia la reprobación a unas declaraciones insultantes, absolutamente impresentables y que vienen a perpetuar una imagen estereotipada que no se corresponde con la realidad de los habitantes de esta provincia, que bastante tienen con lidiar con un triste panorama laboral y económico como para que encima un representante de la patronal se despache con este tipo de afirmaciones gratuitas e insidiosas.

Es doblemente gravoso que venga de un agente empresarial que culpabiliza a la clase trabajadora como el origen del problema: esto precisamente sitúa a la patronal en una absoluta desconexión del mundo real, cuando tratan a las personas como un objeto a su servicio, incidiendo en una imagen que no colabora en nada al necesario entendimiento entre patronal y trabajadoras."

Concluido el debate, la Portavoz del Grupo Ganemos Jerez expone que **NO ACEPTA la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Javier Durá de Pinedo, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, considerándose abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Declarar al Presidente de la Asociación de Empresas Fabricantes y Servicios de Córdoba (Asfaco), Miguel Ángel Tamarit, como "Persona Non Grata"en toda la provincia de Cádiz.

Segundo.-Dar traslado del acuerdo anterior a la Diputación Provincial de Córdoba, a la citada Asociación de Empresas ASFACO; a la Confederación de Empresarios de Córdoba, CECO; a la Confederación de Empresarios de Cádiz, CEC; a las Cámaras de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	27/133

Comercio de Córdoba y Cädiz, y a la Asociación Jóvenes Empresarios (AJE) en Córdoba y Cádiz."

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN DEL ARTE SUREÑO EN LA LISTA DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El denominado Arte Sureño se localiza en el sur de la provincia de Cádiz, y comprende el Campo de Gibraltar, la Janda y sus zonas limítrofes. Representa uno de los conjuntos más importantes del arte rupestre de Europa, con una cronología que va desde el Paleolítico Superior a la Edad de Hierro. En las paredes de unas trescientas cuevas y abrigos existen representaciones prehistóricas en forma de pinturas rupestres que van desde un arte muy naturalista hasta otro absolutamente esquemático.

En la actualidad, y pese a que la Ley de Patrimonio Histórico reconoce el estatus de Bien de Interés Cultural para estas cuevas, las manifestaciones rupestres siguen sufriendo la degradación ocasionada por las inclemencias meteorológicas, la presencia de animales que usan estas oquedades como refugios y, sobre todo, por el vandalismo provocado por el hombre.

Son numerosas las denuncias llevadas a cabo por las Asociaciones de Defensa del Patrimonio, como APAS, entre otras, que junto al Instituto de Estudios Campogibraltareños, dedican su tiempo al estudio y protección del Arte Sureño, recogiendo la magnífica labor llevada a cabo por Lothar Bergmann, investigador y espeleólogo de origen alemán y tarifeño de adopción que realizó el estudio y la catalogación del Arte Rupestre del extremo sur de la Península Ibérica, cuyo deterioro es cada vez mayor lo que ha llevado a que entidades como Hispania Nostra incluya a este conjunto, de momento, entre los doce monumentos más amenazados y lucha por incluirlo entre los siete mas amenazados de Europa, si no se pone ya remedio.

En el año 1998, la UNESCO incluyó el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica en la lista del Patrimonio de la Humanidad, que abarca desde los Pirineos hasta Granada, quedando fuera el del extremo sur peninsular, que comprende las provincias de Málaga y Cádiz, pese a que este último es la continuación natural del conjunto de arte rupestre que conforma todo el Arco Mediterráneo.

La Diputación Provincial de Cádiz ha venido aprobando por unanimidad diversos acuerdos de apoyo, defensa y protección de los abrigos y cuevas rupestres que componen este conjunto, así como de instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para elaborar una Plan de actuación sobre el estudio de la localización y el estado actual de las mismas; la adopción de medidas para su puesta en valor, divulgación y conservación, y la inclusión de alguna partida para este fin en los presupuestos autonómicos.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	28/133

Pues bien, a día de hoy sigue sin existir un Plan de actuación de la Junta de Andalucía en el sentido que se recoge en estos acuerdos, ni se ha elaborado ningún proyecto para la protección del Arte Rupestre del extremo sur peninsular, por lo que desde el Grupo Popular que consideramos que todo el dinero invertido en el Patrimonio es una inversión en la salvaguarda de nuestra historia, además de ser un importante generador de riqueza y uno de los principales recursos turísticos de nuestra provincia."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente la Presidenta y los Diputados Provinciales Jesús Solís Trujillo e Isabel Armario Correa, del Grupo Socialista e Inmaculada Olivero Corral, del Grupo Popular.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes (si bien se consideran abstenidos la Presidenta y los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.-Instar a la Consejería de Cultura de Andalucía a que inicie ya los trámites para la inclusión del Arte Sureño (o Arte Rupestre del extremos sur peninsular) en la Lista de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, tal como se aprobó en mayo de 2006, en la Comisión de Gobierno del Parlamento Plenario."

PUNTO 11º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PEAJE DE LA AUTOPISTA AP-4 ENTRE SEVILLA Y CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, el Estado ha aumentado el precio del peaje de la autopista Sevilla-Cádiz. De esta forma, circular por la Autopista del Sur AP-4 costará un 2 % más; es decir, ir y volver de Cádiz a Sevilla o viceversa por autopista supondrá un desembolso por vehículo de 14,68 euros. De hecho, el trazado completo entre Dos Hermanas y Jerez para un vehículo ligero (motocicletas, turismos y furgonetas de dos ejes) pasará de costar 7,20 euros a 7,34 euros. Una subida de precios que coincide con la recuperación de los tráficos y con el rescate de las nueve vías de pago quebradas, previsto para el próximo enero, y su posterior relicitación a lo largo del próximo año por parte del Ministerio de Fomento.

Una decisión política tomada por el Gobierno de España, que ahora quiere repercutir con un aumento de los precios del peaje a los usuarios de la autopista que une Cádiz y Sevilla, la única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa de otra carretera de doble calzada. Un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras por parte del Gobierno de España, que ha liberado peajes en Galicia, mientras que de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	29/133

manera injusta mantiene el peaje en la AP-4. De hecho, mediante acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 28 de julio, el Gobierno central decidió asumir en exclusiva hasta 2048 el coste íntegro asociado al peaje de los tramos Vigo-Morrazo y A Barcal-A Coruña de la AP-9, principal eje de comunicación de Galicia y de conexión con el norte de Portugal.

El Estado asume así íntegramente las retribuciones a la concesionaria, lo que supondrá un ahorro para las arcas de la Xunta de Galicia de unos 200 millones. Sin embargo, la AP-4 está siendo explotada en forma de concesión hasta el 31 de diciembre de 2019, manteniéndose en estos momentos el peaje entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera, que tiene que ser asumido por los usuarios de la vía y que se verían ahora más perjudicados por el aumento de precios previsto.

A lo que se suma la incertidumbre que los mensajes ambiguos y contradictorios que el Gobierno de España ha lanzado de manera intencionada sobre el futuro del peaje en la AP-4 a partir del 2020. A pesar de tratarse de una infraestructura de titularidad estatal, la Junta de Andalucía asumió en 2005 el coste total del peaje en el tramo entre Jerez y Puerto Real para rebajar así la injusta carga que han de soportar los usuarios. De esta forma, desde 2005 hasta 2019 la Junta de Andalucía habrá desembolsado 126,1 millones a la concesionaria en concepto de liberalización del peaje."

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), **ACUERDA:**

"Primero.- Instar al Gobierno de España a:

- **Rectificar y suprimir la subida del precio del peaje para la autopista AP-4 entre Sevilla y Cádiz, que supone un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras.**
- **Suprimir de forma inmediata, definitiva y sin ningún coste para los andaluces el peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP-4 Sevilla-Cádiz, única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada.**

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de la provincia y a la Diputación de Sevilla."

<u>PUNTO 12º</u>:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL SECTOR AGRARIO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	30/133

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	31/133

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

La respuesta del Gobierno, anunciada sorprendentemente por el parlamentario Sr. Bonilla Moreno, no es suficiente. Rebajar las peonadas necesarias de 35 a 20 peonadas supone reconocer la necesidad de tomar medidas de ayuda a los y las trabajadoras del campo, pero a todas luces son insuficientes, no se trata de cubrir el expediente sino de tomar decisiones que palíen la situación de cientos de familias en Andalucía y en Cádiz."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Mercedes Colombo Roquette, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de los presentes (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, si bien se considera abstenida la Diputada a la que se ha hecho mención anteriormente), **ACUERDA:**

"Primero.-

-Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

-Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a:

-Aprobar un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

-Eliminar el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).

-Incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	32/133

Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

-Abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

Tercer.-Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a los Ayuntamientos de la provincia."

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PROYECTO DE LA "AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7. VARIANTE DE TRAZADO ALGECIRAS- SAN ROQUE".

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autovía A-7 es la principal vía de comunicación del arco de la Bahía de Algeciras, soportando desde hace ya más de 20 años una circulación muy intensa, que provoca continuamente atascos y retenciones causadas por accidentes, algunos de ellos con muerte. Los motivos de esta situación viene por ser la única vía que comunica San Roque-La Línea-Algeciras con una población total de los municipios del arco de la Bahía de más de 250.000 habitantes, por comunicar los distintos polígonos industriales de la zona, el más importante de toda Andalucía, por la importancia de tránsito de personas y mercancías del Puerto de Algeciras, operación paso del estrecho, etc…

Durante el periodo 2010-2015, se produjeron en este tramo de la Autovía A-7 un total de 4 fallecimientos y 276 personas heridas, a los que habría que añadir los importantes datos negativos de 2016 y 2017, por lo que está considerado por la Dirección General de Tráfico como uno de los puntos negros más importantes e INSEGUROS de la provincia de Cádiz.

Como respuesta a esta necesidad, desde hace ya más de 10 años se viene trabajando desde las distintas administraciones para hacerla realidad. Por ello, el 14 de Julio de 2009, el BOE publicó que el Ministerio de Fomento aprobó definitivamente el estudio informativo del trazado "Autovía del Mediterráneo, A-

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	33/133

7. Variante de Trazado Algeciras-San Roque".

Según señaló el Ministerio de Fomento en un comunicado de prensa, el presupuesto base de licitación de las citadas obras, calculado en el estudio informativo, ascendían a 103,5 millones de Euros.

La solución aprobada, tras la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, se desarrollaría en los correspondientes proyectos constructivos y la alternativa aprobada era la denominada en el estudio "alternativa 1", consistente en la autovía de 16,97 Kilómetros de longitud.

El trazado fue objeto de polémica durante meses pero se consiguió un acuerdo entre el Ayuntamiento de San Roque y los ecologistas para la aprobación del trazado, ya que bordearía el norte del Embalse de Miraflores, para discurrir posteriormente al sur del paraje conocido como "Pinar del Rey", y a partir de este punto el trazado giraría hacia el norte para evitar la afección de la zona urbana no consolidada de Albarracín, en San Roque.

La conexión con la actual A-7 se produciría al norte del enlace de "El Higuerón", entre el Cerro de la Doctora y la Sierra del Arca. Dentro de los aspectos mediambientales, el Ministerio de Fomento destacó el paso sobre uno de los extremos del Pinar del Rey, cuya afección se reducía a 0,41 Hectáreas de las 321,5 del parque, construyéndose un viaducto de 360 metros, que también salvaba el río Alhaja, sin afectar a la conocida "Fuente del Alhaja".
El propio Ministerio de Fomento defendía que no existía riesgo medioambiental alguno para la zona, ya que de las casi 500 Hectáreas que ocupa el Pinar del Rey, la nueva vía solo ocuparía 30 metros lineales a través de un viaducto.

Sin embargo, posteriormente en el año 2010 y como consecuencia de la crisis económica, el Ministerio de Fomento paralizó las inversiones, sin que hasta el momento se haya producido avance alguno en la ejecución de este importante proyecto para la mejora de las comunicaciónes de la Bahía de Algeciras y la movilidad ciudadana entre San Roque y Algeciras, agravándose aún más cuando se producen los habituales accidentes en la actual carretera como, desgraciadamente, ocurre a menudo por la gran intensidad de tráfico que tiene que soportar, sin ninguna algernativa posible.

Hace unos días, en una pregunta formalizada ante la Comisión de Fomento del Congreso de Diputados, el Ministerio de Fomento ha respondido por escrito, confirmando el estancamiento administrativo y presupuestario, indicando que el futuro de este proyecto está condicionado en encontrar alternativas con un menor coste y afecciones ambientales, y según lo que se establezca en el Plan de Infraestructura, Transporte y Vivienda (PITVI).

Mientras tanto la "Variante San Roque-Algeciras" sigue paralizada, durante los últimos 6 años el Ministerio de Fomento ha ejecutado e impulsado numerosos proyectos en otras regiones de España, con muchísimos menos problemas y necesidades que la conocida en esta carretera de la Bahía de Algeciras. "

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	34/133

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Antonio Montero Suárez, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de los presentes (si bien se considera abstenido el Diputado al que se ha hecho mención anteriormente), **ACUERDA:**

"Primero.- Instar al Ministerio de Fomento a impulsar la ejecución del proyecto de la "Autovía del Mediterráneo, A-7. Variante de Trazado Algeciras-San Roque", con la incorporación inmediata en los Presupuestos Generales del Estado de las partidas económicas necesarias que posibiliten su ejecución, al ser una infraestructura fundamental para la movilidad y la SEGURIDAD de los usuarios en el tráfico urbano e interurbano del Campo de Gibraltar.

Segundo.- Trasladar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, y a los Ayuntamientos de Algeciras, San Roque y Los Barrios, la solicitud de su apoyo institucional al impulso y ejecución del proyecto de la "Autovía del Mediterráneo, A-7. Variante de Trazado Algeciras-San Roque", paralizado en el Ministerio de Fomento desde el año 2010."

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE NECESIDAD DE EFECTIVOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN Y EL RESTO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Sí Se Puede Cádiz, consistente añadir al apartado Cuarto el texto "y a la Junta de Andalucía" y añadir dos apartados Quinto y Sexto de forma que quedarían del siguiente tenor literal:

"Cuarto.- Instar al Gobierno de España **y a la Junta de Andalucía** que de manera inmediata tome las medidas necesarias desde el punto de vista social, económico y de generación de empleo, en el Campo de Gibraltar y en especial en La Línea de la Concepción, todo ello teniendo en cuenta la especial singularidad de la zona.

Quinto.- Instar al Ministerio del Interior del Gobierno Central y a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía a dotar de mayores recursos humanos y materiales a los juzgados dedicados a casos relacionados con el narcotráfico y los delitos derivados del mismo.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	35/133

Sexto.- Instar al Ministerio del Interior del Gobierno Central a dotar de mayor número de unidades de investigación destinadas a la desactivación y rastreo de las actividades de las organizaciones de narcotráfico que operan en nuestra provincia, así como potenciar y aumentar el número de agentes en las existentes."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de Febrero se vivió un nuevo y grave episodio de INSEGURIDAD CIUDADANA en La Línea de la Concepción, con un asalto violento de 20 personas en dependencias hospitalarias para llevarse a la fuerza a un presunto delincuente, tras forcejear con los dos Policías Nacionales que lo custodiaban.

Un hecho parecido provocó hace 8 meses, el 7 de Junio de 2017, también en La Línea de la Concepción, el fallecimiento por accidente en acto de servicio de un Policía Local, en una persecución policial con presuntos delincuentes.

Estos episodios de inseguridad se vuelven a repetir desgraciadamente en el Campo de Gibraltar durante el último año, donde los distintos representantes de la Asociación Española de Guardias Civiles (AEGC), de la Confederación Española de Policía (CEP) y del Sindicato Unificado de la Policía (SUP) han venido denunciando las agresiones sufridas durante algunas intervenciones contra el narcotráfico, incluyendo embestidas a los vehículos policiales, demostrando un total menosprecio a la vida y la integridad física de los funcionarios. Entre sus denuncias se encuentra también, el sentimiento de desamparo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante esta situación, con la reducción de los efectivos durante los últimos años y la falta de medios materiales básicos para ejercer con garantías su trabajo.

Igualmente, desde colectivos vecinales y sociales, como la Coordinadora de Asociaciones Antidroga "Alternativas", se ha denunciado la situación, "ante el grave riesgo actual que ha traspasado una línea muy peligrosa", y han insistido en "lo complicado que va a ser recuperar el concepto de autoridad pública, cuando ya se ha perdido."

Los hechos acaecidos durante los últimos meses, vienen precedidos por la eliminación de los Grupos Rurales de Seguridad (GRS)de la Guardia Civil en la Línea de la Concepción, sin que se hayan repuesto posteriormente, y la falta de reposición de unidades de agentes en las Comisarías de la Policía Nacional en La Línea de la Concepción y Algeciras.

En las Comisiones de Interior de las Cortes Generales, desde el Grupo Parlamentario Socialista se han planteado varias Proposiciones No de Ley y la reiteración de preguntas ante este grave problema que está afectando a la SEGURIDAD CIUDADANA en el Campo de Gibraltar."

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	36/133

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Sí Se Puede Cádiz.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputad Provincial Mª.Isabel Moreno Fernández, del Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de los presentes (considerándose abstenida la Diputada a la que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- La inmediata reposición en la Línea de la Concepción del Grupo Rural de Seguridad (GRS)perteneciente al cuerpo de la Guardia Civil.

Segundo.- El aumento de los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en La Línea de la Concepción y el resto del Campo de Gibraltar.

Tercero.- El aumento de los medios materiales para combatir eficazmente la delincuencia y el crimen organizado en el Campo de Gibraltar.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía que de manera inmediata tome las medidas necesarias desde el punto de vista social, económico y de generación de empleo, en el Campo de Gibraltar y en especial en La Línea de la Concepción, todo ello teniendo en cuenta la especial singularidad de la zona.

Quinto.- Instar al Ministerio del Interior del Gobierno Central y a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía a dotar de mayores recursos humanos y materiales a los juzgados dedicados a casos relacionados con el narcotráfico y los delitos derivados del mismo.

Sexto.- A dotar de mayor número de unidades de investigación destinadas a la desactivación y rastreo de las actividades de las organizaciones de narcotráfico que operan en nuestra provincia, así como potenciar y aumentar el número de agentes en las existentes."

<u>PUNTO 15º</u>:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS CON ESPINA BÍFIDA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	37/133

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** que presenta el Grupo Socialista, consistente en modificar el apartado primero de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

"**Primero.-** Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, **para que en el seno del Consejo Interterritorial de Salud** se proceda al reconocimiento de la Espina Bífida como una enfermedad de tratamiento crónico de forma que se amplíen las ayudas para acceder a todo el material sanitario **y cubrir los gastos protésicos** que requieren estos pacientes."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La espina bífida es una malformación congénita que ocasiona anomalías en el tubo neural del feto en el primer mes de embarazo y por ello, los afectados tienen a lo largo de toda su vida problemas de movilidad y sensibilidad, en diferente grado, en las extremidades inferiores, entre otras complicaciones.

La espina bífida afecta al menos a tres de los sistemas más importantes del organismo, el sistema nervioso central, el aparato locomotor y el sistema genito-urinario; por lo que debe tener un tratamiento interdisciplinar que obliga a los enfermos a pasar de forma continua por numerosas consultas hospitalarias.

Una atención sanitaria integral en los centros hospitalarios con la creación de unidades interdisciplinares y una coordinación de la red de centros de referencia permitiría mejorar la atención sanitaria y facilitaría una mejor integración social de los enfermos ya que se les evitaría muchas horas de consultas.

Cabe destacar, que los niños afectados por espina bífida pierden muchas horas de escuela debido a intervenciones y citas médicas. A esto se le suma que muchos no están siendo atendidos de sus necesidades de vaciamiento vesical en los colegios. Estos niños precisan de personal cualificado para realizar los sondajes al menos una vez al día.

Por otro lado, los enfermos de espina bífida tienen unas necesidades farmacológicas y ortoprotésicas muy numerosas que suponen un importante desembolso económico para las familias.

Actualmente, existen diferencias territoriales en la asistencia sanitaria en el acceso a los tratamientos y medicamentos. De forma que los afectados en Andalucía están discriminados respecto a otras comunidades, como es el caso de la Comunidad Valenciana, donde si está catalogado como enfermedad de tratamiento crónico desde el año 2000.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	38/133

La declaración de la espina bífida como enfermedad de tratamiento crónico facilitaría la dispensación gratuita del material sanitario y ortoprotésico preciso."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente la Presidenta y los Diputados Provinciales Mª. Isabel Peinado Pérez, del Grupo Provincial Andalucista, Antonio Alba Ramírez, del Grupo IULV-CA, José María González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz y Ángeles González Eslava, del Grupo Ganemos Jerez.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, considerándose abstenidos la Presidenta y los Diputados Provinciales a los que se ha hecho mención anteriormente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para que en el seno del Consejo Interterritorial de Salud se proceda al reconocimiento de la Espina Bífida como una enfermedad de tratamiento crónico de forma que se amplíen las ayudas para acceder a todo el material sanitario y cubrir los gastos protésicos que requieren estos pacientes.

Segundo.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la creación de Unidades Interdisciplinar en los hospitales andaluces que permitan una atención integral más coordinada de las multiafecciones que afectan a los enfermos de Espina Bífida.

Tercero- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se cubran las necesidades de los niños con espina bífida en los centros escolares con personal sanitario, como es la enfermera escolar, debido a los sondajes y otras atenciones sanitarias que requieren de un personal cualificado

Cuarto.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andlucía al desarrollo de programas de educación sociosanitaria sobre prevención de la Espina Bífida."

<u>PUNTO 16º</u>:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PRADO DEL REY PARA LA CELEBRACIÓN DEL 250 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Prado del Rey celebra este año el 250 aniversario de su fundación con un

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	39/133

ambicioso programa de actividades para recordar la efeméride de su origen de la mano de Pablo de Olavide, durante el reinado de Carlos III. Hay que recordar que Prado del Rey fue fundado por colonos de otros municipios cercanos como Benaocaz, Grazalema o Montejaque, entre otros. Fue una de las 16 localidades que fundó Olavide en Andalucía, la única en la provincia de Cádiz.

Así, el Ayuntamiento pradense no quiere pasar por alto este hito histórico y ya ha confeccionado un ambicioso programa para celebrar la fecha memorable con acciones durante todos los meses del año y una semana especialmente importante a final de abril, aunque las acciones se prolongarán durante todo el año. Para esa fecha habrá un pregonero anunciando la presentación del fuero por las calles del pueblo; un Congreso de las Nuevas Poblaciones; la llegada de colonos al pueblo; una recreación histórica en la que se recordará la entrega de Carlos III a Pablo de Olavide de las reales cédulas...

Habrá actividades culturales, musicales, concursos, rutas gastronómicas, propuestas turísticas, deportivas y la edición de libros conmemorativos de la fecha destacada.

Toda esta programación, hará que Prado del Rey se convierta durante este año en un enclave turístico y cultural de gran importancia, pero es evidente que todo ello tiene unos costes económicos que a una población de menos de 20.000 habitantes como es el caso, le resulta muy difícil soportar de manera individual.

En otras Diputaciones provinciales, ante efemérides de este tipo, desde la propia Diputación se ha colaborado económicamente con los municipios, como es el caso de la Diputación de Jaén con la localidad de La Carolina."

Interviene en este momento el Portavoz del Grupo Socialista para solicitar que el proponente retire la propuesta.

El Portavoz del Grupo Popular le contesta que **NO ACEPTA** la propuesta de retirada de la Proposición.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Encarnación Niño Rico y Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, considerándose abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.-Que de manera consensuada con el Gobierno local de Prado del Rey, se colabore con los medios materiales y económicos necesarios para la celebración del 250 aniversario de su fundación."

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	40/133

<u>PUNTO 17º</u>:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA , LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

De sobra son conocidos los beneficios físicos, psíquicos y sociales que aporta el deporte a las personas, su contribución a la creación de hábitos de vida saludable y el fomento de valores asociados a su práctica. El deporte es un recurso educativo de primera magnitud y una de las actividades sociales que más capacidad de movilización y convocatoria tiene entre la sociedad.

Pero desgraciadamente, la violencia en el deporte, tanto en el profesional, como en el amateur, de base y escolar es un hecho constatado y que muchos fines de semana, tras la celebración de partidos o competiciones dan titulares que a todos deberían avergonzarnos: aficionados que insultan a deportistas y árbitros, peleas de padres, padres que insultan a niños, entrenadores o árbitros, comentarios machistas, racistas, xenófobos, homófobos, etc.

La lucha contra la violencia, la xenofobia y la intolerancia en el deporte debe ser una prioridad para todas las personas que forman parte de la familia deportiva, y por supuesto de las instituciones

Ya en 1992, la Carta Europea del Deporte habla de salvaguardar y desarrollar la ética en el deporte desde edades tempranas. Ese mismo año, el Comité de Ministros de la Unión Europea adoptó un Código de ética deportiva con el "juego limpio" como emblema. En 2003 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución titulada "El deporte como medio para fomentar la Educación, la Salud, el Desarrollo y la Paz".

En 2007, el Libro Blanco del Deporte reconoce el poder integrador de personas y culturas diferentes e identifica como amenazas la violencia y el racismo dentro del mismo.

Ese mismo año también, a nivel estatal se aprueba la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, en la cual se pone de manifiesto la incompatibilidad entre deporte y cualquiera de las diferentes manifestaciones de violencia, trampa, engaño o desprecio al juego limpio.

Para poder tener esta distinción y ser merecedora de ella es necesario adoptar una serie de medidas que apoyen una tolerancia cero contra la violencia en el deporte y contra quienes la ejercitan, fomentando acciones que transmitan los valores esenciales del deporte a los deportistas y a la sociedad en general."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	41/133

definitivamente el Diputado Provincial Antonio Montero Suárez, del Grupo Popular y temporalmente los Diputados Provinciales Salvador Puerto Aguilar, del Grupo Socialista y José María González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, considerándose abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.-Declarar la Provincia de Cádiz libre de violencia en el deporte y para ello se compromete a las siguientes acciones:

1. Condenar todos los actos de violencia, racismo, xenofobia, machismo, homofobia e intolerancia en el deporte.

2. El Ayuntamiento/Diputación/ desarrollará un código ético para erradicar este tipo conductas violentas, cuyo incumplimiento por parte de clubes o entidades deportivas pueda suponer la retirada de subvenciones municipales/ provinciales

3. Impulsar desde la Concejalía/ Área de Deportes y de Educación campañas y acciones formativas y de concienciación con los colegios, clubes y entidades deportivas de la ciudad/ provincia que incluyan a familiares, jugadores y entrenadores, abordando la importancia de los valores del deporte y la prevención de la violencia en él.

4. Dotar una partida específica en el presupuesto para instalar en todas las instalaciones deportivas municipales, pancartas u otros soportes informativos, que fomenten el "juego limpio" y rechacen la violencia en el deporte.

5. Estudiar los mecanismos legales adecuados para limitar el uso y/o el acceso a instalaciones deportivas municipales a personas o entidades que hayan mostrado comportamientos violentos o antisociales.

6. Efectuar reconocimientos al "Juego Limpio" para aquel club y/o deportista que destaque por su comportamiento ejemplar a lo largo de la temporada.

7. Cualquier otra medida que favorezca la lucha y prevención contra la violencia, el racismo, la xenofobia, el machismo, la homofobia y la intolerancia en el deporte.

8. Instar al Equipo de Gobierno de esta Diputación Provincial, para la puesta en marcha de un proyecto a través de la figura de psicólogos deportivos para formar a padres, entrenadores,

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	42/133

directivos y deportistas sobre conducta adecuada en el deporte. Que este mismo equipo de psicólogos pueda gestionar de forma educativa y personal aquellas situaciones algún deportista haya tenido un comportamiento violento o no cívico."

PUNTO 18º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	43/133

mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Jaime Armario Limón y Mª. Dolores Varo Malia, del Grupo Socialista y José María González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Ganemos Jerez y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, considerándose abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), **ACUERDA:**

"Primero.-Sumarnos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, que atraviesan nuestra localidad, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas. A través del mismo, se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

Segundo.-Trasladar al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo."

<u>PUNTO 19º</u>:PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA SOBRE CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y CREACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS CULINARIAS EN ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Provincial Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Popular, consistente en añadir un Segundo apartado a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	44/133

"Teniendo en cuenta la inversión que ya se ha realizado desde esta Diputación Provincial de Cádiz en el Centro el Madrugador sito en El Puerto de Santa María , con unas instalaciones de última tecnología y con la intención inicial de ser una Escuela Residencia de Hostelería, instar a la Junta de Andalucía que este Centro Universitario de Ciencias Culinarias se instale en El Madrugador".

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

En la actualidad el gran auge que representa a nivel mundial la tipología de turismo cultural sustentado, entre otras modalidades, en el turismo gastronómico hace necesaria una gran cualificación del personal que trabaja en este sector. Andalucía es una comunidad reconocida mundialmente por su excelencia gastronómica y en su seno se están produciendo en la actualidad nuevas tendencias culinarias basadas en una innovadora concepción de entender la gastronomía.

Por ello, pensamos que es necesario crear un Centro de excelencia culinario a nivel andaluz donde se realice una apuesta interdisciplinar por este modelo innovador donde investigadores, cocineros de élite y personal de sala con gran formación y reconocido prestigio, participen en la docencia, en equipo para una formación completa.

Al no existir en Andalucía este tipo de formación de nivel universitario nuestros aspirantes se ven obligados a formarse fuera de nuestra comunidad.
En Andalucía contamos con grandes profesionales que pueden transmitir sus conocimientos y cualificación a los empresarios y futuros trabajadores mejorando de esta forma la cualificación del sector e impregnándolos de este nuevo concepto de cocina y sala.
Para la consecución de estos objetivos proponemos la creación de la E.S.I.G, Escuela Superior de Investigación y Gastronomía.

El objetivo de esta propuesta es generar conocimientos de alto nivel y formar profesionales cualificados, constituyendo un Centro Universitario especializado en Ciencias Culinarias referente en Andalucía, lo cual debe contribuir a potenciar y a desarrollar las nuevas tendencias gastronómicas a través de la investigación y su posterior transferencia del conocimiento generado entre los profesionales de la restauración y los sectores empresariales relacionados directa o indirectamente con la gastronomía, siempre con una visión internacional.

Queremos recordar que el pasado 2010, y fruto de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado entre el PSOE y el PNV, el Gobierno Vasco consiguió 7 millones de euros de inversión para la financiación del Basque

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	45/133

Culinary Center en San Sebastián que quedó inaugurado al año siguiente, un centro de las mismas características de las que pretendemos con esta propuesta."

Concluido el debate, la Portavoz del Grupo Andalucista expone que **NO ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Juan Carlos Ruiz Boix, del Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, considerándose abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.-Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a la construcción, financiación y creación de un Centro Universitario especializado en Ciencias Culinarias en Andalucía."

PUNTO 20º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Provincial Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

En el mapa de España, actualmente se encuentran muchas administraciones públicas, concretamente Ayuntamientos, que tienen retenido un % de las Participaciones en los Ingresos del Estado (PIE) que se bloquean al no estar al corriente con la Seguridad Social o con la Agencia Tributaria.

En este sentido, una vez que un Ayuntamiento o administración pública no está al corriente de Seguridad Social o hacienda, se le priva de poder concurrir y competir en subvenciones, ayudas u otras convocatorias públicas por no reunir los requisitos que la propia LEY GENERAL DE SUBVENCIONES establece en su "artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora" en la letra "e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente".

A través de la propuesta plenaria que presentamos se ha ido más allá y cuantificamos los miles de ciudadanos y ciudadanas perjudicados por el apartado e) del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	46/133

Consideramos que hay que trabajar por realizar una modificación puntual de la ley para que la ciudadanía no se encuentre perjudicada por la actuación del Gobierno del Estado Español a través de esta Ley General de Subvenciones.

Analizadas las entregas a cuenta de 2017 en aplicación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2.017 (con datos anuales y mensuales ajustados), concretamente en las entregas a cuenta la PIE de diciembre de 2.017 (Ayuntamiento, retención, número de habitantes y provincia) los ciudadanos perjudicados de las provincias andaluzas quedarían de la siguiente forma:

- Almería: 7.295 habitantes
- Cádiz: 103.787 habitantes
- Córdoba: 13.290 habitantes
- Granada: 76.615 habitantes
- Huelva: 69.518 habitantes
- Jaén: 48.649 habitantes
- Málaga: 7.460 habitantes
- Sevilla: 66.865 habitantes

En Andalucía son 393.479 habitantes perjudicados directamente por tener una parte retenida (%) en su Ayuntamiento de la PIE ya que su ayuntamiento no puede acogerse a ninguna convocatoria pública.

En definitiva defendemos que la legislación debe de ajustarse a los tiempos que actualmente corren y evidentemente hay que buscar herramientas que faciliten el ingreso del pago a la seguridad social y obligaciones tributarias por parte de las administraciones públicas (Ayuntamientos y diputaciones) para asegurar la estabilidad presupuestaria pero no al precio de no poder concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas y que la ciudadania de sus municipios sufran las consecuencias."

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 12 votos en contra de los Diputados de los Grupos Popular y Ganemos Jerez), **ACUERDA:**

"Primero.- Que el Gobierno del Estado Español modifique la Ley General de subvenciones en su "artículo 13 apartado e", para que Ayuntamientos y administraciones públicas que no estén al corriente de seguridad social y obligaciones tributarias puedan acogerse a convocatorias públicas (subvenciones y ayudas).

Segundo.- Dar traslado a todos los grupos parlamentarios que tienen representación en el Congreso de los Diputados.

Tercero.- Dar traslado a todos los grupos parlamentarios que tienen representación en el Senado.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	47/133

Cuarto.- Dar traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”

PUNTO 21º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Provincial Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** que presenta el Grupo Ganemos Jerez, consistente en modificar los apartados Segundo y Cuarto de la parte dispositiva de forma que quedarían del siguiente tenor literal:

Segundo.-Solicitar al Gobierno del Estado, más específicamente, medidas de urgencia como la creación de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR) en la Comisaría de Policía Nacional de la Línea de la Concepción, creación de un Juzgado Especial contra el Narcotráfico, figura indispensable en el punto más caliente del narcotráfico en Europa, así como medidas judiciales ágiles.

Cuarto.-Solicitar al Gobierno del Estado la adaptación y modernización de los centros penitenciarios de Puerto I y Puerto II, que se han quedado obsoletos.

Seguidamente, el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo IULV-CA, consistente en añadir un apartado Séptimo a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Séptimo.- Aumentar las plantillas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la época estival, en todos los pueblos turísticos de la provincia.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos

La provincia de Cádiz es una provincia que necesita de forma urgente la intervención estatal y autonómica ante los problemas de gran relevancia que provoca su situación geográfica, económica y social.

La intervención que reivindicamos y exigimos a las administraciones autonómica y estatal tiene que ver con el empleo, las infraestructuras, la seguridad ciudadana y la apuesta por el desarrollo socioeconómico de nuestra tierra. Por desgracia, viendo cómo se ejecutaron los Presupuestos Generales del

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	48/133

Estado en 2017, nuestra tierra tendrá que esperar porque prevemos que 2018 será un año para el olvido en inversiones.

Para mayor despropósito, la actitud del gobierno central muestra su forma de gestionar. El dato que demuestra este argumento es el gasto de 434.300 euros anuales (484.000 el primer año) que se está pagando por el alquiler de un edificio, "el Pirulí" en Cádiz, a Telefónica, como sede de la Comisaría Provincial de Policía Nacional; este edificio no tiene calabozos con el consiguiente perjuicio que supone en medios materiales y personales el traslado de detenidos y presos desde los centros penitenciarios y los calabozos de San Fernando hasta las diferentes sedes judiciales, con lo que la seguridad ciudadana queda al descubierto, puesto que además la falta de personal es alarmante.

El estado en el que se encuentran las comisarías de Jerez, la Línea y El Puerto de Santa María es lamentable y ruinoso. De hecho, la comisaría de La Línea estuvo sin puerta una larga temporada, en la Comisaria de Jerez algunos funcionarios deben trabajar con cascos para protegerse de la caída de cascotes, debido al estado ruinoso en la que se encuentra (la que está en construcción no tiene fecha de apertura y no para de tener problemas con la calidad del hormigón y las inundaciones); la comisaría de El Puerto de Santa María, situada en un lugar céntrico, no está adaptada para el servicio que debe dar, vieja y saturada, y se encuentra en un lugar que perjudica a los ciudadanos, registrándose incluso accidentes de tráfico en calles cercanas (semáforos de la C/ Valdés).

En cuanto al personal, los funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional prestan sus servicios en unas condiciones precarias, tanto por los medios materiales como el estrés laboral al que están sometidos por el agravio de la falta de personal, con un Catálogo de Puestos de Trabajo obsoleto y además con muchísimas plazas sin cubrir, lo que conlleva que harían falta en la provincia, como mínimo, unos 600 funcionarios más. Según los datos que se nos han aportado desde el Sindicato Unificado de Policía existe un déficit que ronda desde el 25% al 35% en las plantillas. En muchos casos, se necesita atención psicológica (la provincia de Cádiz no dispone de servicio psicológico para los agentes) para evitar males mayores motivados por el stress de la profesión y la situación de precariedad.

La falta de personal y la falta de seguridad no sólo se ha puesto de manifiesto en las comisarías de Policía, también en los Centros Penitenciarios de Puerto I y Puerto II, así como en los Centros de Internamiento de Extranjeros. Falta personal y los edificios se han quedado anticuados y obsoletos.

Como obsoletos también han quedado los Catálogos de Personal, los cuales no están adaptados a los tiempos en los que nos encontramos y los modelos delincuenciales actuales. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado deberían estar al servicio del ciudadano y preparados para combatir "nuevos delitos" como el acoso en internet y otros delitos relacionados con el intercambio de pornografía infantil, blanqueo de capitales y delitos económicos entre otros.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	49/133

La falta de medios también es una constante, por ejemplo los vehículos patrullas no son como un automóvil cualquiera, ya que están sometidos a situaciones de máxima exigencia y de acceso a caminos rurales en muchas poblaciones. De hecho, tras diversos encuentros con el Sindicato Unificado de Policía nos aseguran que muchas unidades de seguridad Ciudadana, así como de policía Judicial sufren gravísimas carencias, llegando incluso algunas plantillas, en muchas ocasiones, como La Línea de la Concepción a no disponer ni de un solo vehiculo patrulla, causando un grave perjuicio en el servicio policial y el deber de salvaguardar los derechos y libertades de la ciudadanía. Faltan chalecos antibalas y medios materiales especializados para la lucha contra el crimen organizado.

La situación geo-estratégica de la provincia de Cádiz y en especial del Campo de Gibraltar, hace que el narcotráfico se haya convertido en un grave problema en muchas localidades. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se ven impotentes ante el despliegue de medios que hacen las mafias del narcotráfico y la gran actividad delincuencial que despliegan las mismas; lo cual está provocando que la ciudadanía esté percibiendo en la comarca del Campo de Gibraltar un "ambiente de impunidad" por las actividades de estas mafias.

A esto hay que sumarle el grave problema de la inmigración irregular, por la cual los Cuerpos de Seguridad así como otros servicios sociales se ven desbordados, en particular la Policía Nacional se ve completamente desbordada para hacer frente a este fenómeno."

Concluido el debate, la Portavoz del Grupo Andalucista expone que **ACEPTA las ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** y **ADICIÓN** formuladas por los Grupos Ganemos Jerez y IULV-CA respectivamente.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 10 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, considerándose abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), **ACUERDA:**

"Primero.-Solicitar al Gobierno del Estado el tratamiento de ZONA DE ESPECIAL SINGULARIDAD a la comarca del Campo de Gibraltar. Por lo cual desde los Gobiernos Autonómicos y Central se deben establecer planes específicos y especiales en materia de Seguridad (de forma inminente) así como planes específicos de desarrollo económico, de empleo y social.

Segundo.-Solicitar al Gobierno del Estado, más específicamente,

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	50/133

medidas de urgencia como la creación de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR) en la Comisaría de Policía Nacional de la Línea de la Concepción, creación de un Juzgado Especial contra el Narcotráfico, figura indispensable en el punto más caliente del narcotráfico en Europa, así como medidas judiciales ágiles.

Tercero.-Solicitar al Gobierno del Estado la inversión necesaria para la modernización de Infraestructuras en la provincia de Cádiz: Construcción de las Comisarías de Cádiz, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción y Jerez de la Frontera.

Cuarto.-Solicitar al Gobierno del Estado la adaptación y modernización de los centros penitenciarios de Puerto I y Puerto II, que se han quedado obsoletos.

Quinto.-Solicitar al Gobierno del Estado que dote del material necesario (chalecos antibalas, vehículos, medios de defensa intermedia, así como los medios especializados para la lucha contra el narcotráfico) a las comisarías de la Policía Nacional.

Sexto.-Solicitar al Gobierno del Estado dotar de personal suficiente a las Comisarías de la Policía Nacional para que puedan cubrir y garantizar su servicio sin perjudicar a los ciudadanos.

Séptimo.- Aumentar las plantillas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la época estival, en todos los pueblos turísticos de la provincia."

<u>PUNTO 22º</u>:PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS GANEMOS JEREZ Y SÍ SE PUEDE CÁDIZ SOBRE LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA.

El Pleno conoce la proposición de los Grupos Ganemos Jerez y Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Socialista, consistente en añadir un apartado Primero a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

"Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar el Decreto de Declaración de Sequía del Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate y del Distrito Hidrográfico Mediterráneo."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

Desgraciadamente, en el último año hablar de la sequía se ha convertido en un

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	51/133

acto tremendamente cotidiano en nuestra provincia, y en los últimos plenos provinciales un debate reiterado. A pesar de la honda preocupación, el conjunto de medidas propuestas en este plenario para paliar los efectos de la sequía han tenido una visión tremendamente economicista, que no responde al interés general del conjunto de la sociedad de nuestra provincia en cuanto a la gestión de la sequía por parte de las administraciones. Desde Ganemos Jerez entendemos que la exigencia común debe ser el de cumplir y hacer cumplir la ley, ya que del propio marco normativo andaluz emanan herramientas de gestión y planificación frente a la sequía que no han sido puestas en marcha y que sí que responden a un modelo consensuado, y no al interés de un grupo de presión concreto.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional ordena que los Organismos de Cuenca elaboren en los ámbitos de sus planes hidrológicos, planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, que deberán ser aprobados por el Consejo del Agua y que serán remitidos al Ministerio para su aprobación.

La Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía establece que corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de los planes especiales en situación de alerta y eventual sequía (P.E.S.) de las demarcaciones hidrográficas andaluzas. Los P.E.S. dispondrán las actuaciones necesarias para asegurar el abastecimiento a la población y a las instalaciones que presten servicios de interés general, así como, en la medida de lo posible, a los restantes usuarios.

Los planes de sequía de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias andaluzas fueron elaborados a partir de la información contenida en los planes hidrológicos anteriores a la Directiva Marco de Aguas. Entre estos, se elaboró el correspondiente a la Cuenca Atlántica Andaluza, donde se enmarca el Distrito Guadalete-Barbate y por ende muchos de los municipios de esta provincia.

En esencia, el Plan establece unas pautas ordenadas de medidas concatenadas, que avanzan conforme se intensifican los efectos de la sequía, con el claro objetivo de paliarla, y siguiendo distintas fases: normalidad, prealerta, alerta y emergencia. Se trata de un importante instrumento de gestión de la escasez y prevención de los daños que este fenómeno recurrente puede ocasionar sobre los abastecimientos urbanos, los ecosistemas acuáticos y, muy especialmente, sobre sectores productivos clave para la economía local/provincial como son la agricultura y el turismo.

Lógicamente, gran parte de éstas son medidas operativas con incidencia directa en los municipios, como son el lanzamiento de campañas publicitarias y de actuación sobre Organismos Municipales, publicación de datos de evolución del consumo en periódicos locales o la obligación de los grandes consumidores a informar mensualmente del consumo de agua.

La Ley andaluza establece también la obligatoriedad de que los municipios o sistemas supramunicipales con más de 10.000 habitantes deberán aprobar planes de emergencia ante situaciones de sequía.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	52/133

Pues a fecha de hoy, a pesar de lo bienintencionado del citado Plan y de la impresión generalizada de estar en una situación manifiesta de sequía, no tenemos Plan. Y no es que no tengamos Plan porque no haya un documento elaborado a tal efecto, es más sencillo: no se aprueba, no se ejecuta ni se conoce que se está haciendo ni a nivel autonómico ni a nivel municipal. En el caso de los municipios no hay Plan Municipal de Emergencia que se conozca a pesar de su obligatoriedad, y en el caso de la administración andaluza no ha trascendido la entrada en vigor de un PES que en sus propias determinaciones establece que debe ser actualizado como máximo cada seis años.

En síntesis: todo el mundo habla de la sequía pero no hay gestión detrás, no hay planificación y a lo máximo que llega la presidenta Susana Díaz es a anunciar que va a "impulsar una comisión de trabajo con la Administración general del Estado, las organizaciones agrarias y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para coordinar todas las actuaciones en materia de ejecución de infraestructuras hidráulicas y que seamos capaces de prevenir y corregir las consecuencias que pueda tener la sequía". La seriedad de la Junta brilla por su ausencia, ya que esquiva una y otra vez el camino que debe recorrer, que no es otro que actuar de manera planificada y atacar el problema de la sequía de una vez por todas."

Concluido el debate, los Portavoces de los Grupos Ganemos Jerez y Sí Se Puede Cádiz exponen que **ACEPTAN la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Juan Carlos Ruiz Boix y José María Román Guerrero, del Grupo Socialista y Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, considerándose abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención, **ACUERDA:**

"Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar el Decreto de Declaración de Sequía del Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate y del Distrito Hidrográfico Mediterráneo.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la urgente actualización y aprobación de los Planes Especiales de Sequía del Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate y del Distrito Hidrográfico Mediterráneo, así como la puesta en marcha urgente de todas las medidas operativas con incidencia en los municipios de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Conforme al Plan Especial de Sequía del Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate, instar al Gobierno de la Junta de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	53/133

Andalucía a que se pongan en marcha todas las medidas de carácter informativo y divulgativo contenidas en el mismo en colaboración con los ayuntamientos implicados.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha todas las determinaciones conducentes a que los municipios de más de 10.000 habitantes elaboren sus correspondientes Planes municipales de Emergencia ante la situación de sequía, conforme a lo establecido por la Ley de Aguas de Andalucía."

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LAS VIVIENDAS TURÍSTICAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La turistificación, un neologismo que sirve para explicar el impacto que tiene entre las personas que habitan un barrio que las instalaciones y servicios pasen a dedicarse de manera casi exclusiva al o la turista en detrimento del o la residente. Se trata de una evolución de la gentrificación. Ambos procesos afectan de manera muy importante a la expulsión y/o migración de los núcleos urbanos de la clase obrera. La aparición de nuevas corporaciones empresariales como AirBnb, que están sustituyendo el alquiler residencial por la estancia vacacional, ha provocado una espiral inflacionista en los precios que hace imposible a los trabajadores y trabajadoras acceder al mercado de la vivienda en ciertas zonas. No solo ocurre en los centros de las ciudades, allí de forma evidente, sino en el resto de anillos urbanos concéntricos que se ven influidos por el aumento de los costes.

El ejemplo más paradigmático de este problema es el de Ibiza, la isla turística por excelencia, que está viendo como el encarecimiento salvaje de los alquileres impide cubrir las plazas de trabajadores esenciales como policías o personal sanitario, que no pueden permitirse un alojamiento. Allí se está creando la figura del trabajador sin techo. El problema es de tal calibre que en algunos casos se llega a cobrar hasta 500 euros al mes por un balcón para dormir a trabajadores estacionales, e incluso se han habilitado camas de hospital para cubrir estas plazas.

Desde Almería a Huelva, de este a oeste, Andalucía hace su "agosto" entre los meses de junio y septiembre. Mediterráneo y Atlántico, dos mares a elegir que traen con las mareas grandes ingresos para las localidades de costa que hacen del verano su reserva para el resto del año. Algunos alquileres incrementan sus precios hasta nueve veces. La simple y sencilla ley de la oferta y la demanda en la que ni la administración pública ni asociaciones de consumidores parecen

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	54/133

posicionarse entre los extremos de estas tarifas, que en enero baja a los 300 euros mensuales y en agosto toca su cima con 1.600 euros la quincena. La costa gaditana también se suma al tren del verano a lo largo y ancho de todas sus playas. Un ejemplo, la Inmobiliaria La Gaviota, ubicada en Chiclana, también confirma que la quincena en los meses de julio y agosto llega al top del precio que se puede pedir, 1.600 euros, un hito que queda muy lejos de los 300 euros mensuales del resto del año en inmuebles de idénticas características en primera o segunda línea de playa.

Cádiz y su provincia, y podemos asegurar que gran parte del Estado español, está viviendo su enésima burbuja inmobiliaria. Si la anterior fue dramática y aun a día de hoy seguimos viviendo sus consecuencias, la actual podría tener, si no tratamos el tema, efectos devastadores. Durante la anterior burbuja el precio de compra de las viviendas se disparó, lo que trajo consigo un incremento en los precios de alquiler. Sin embargo, la actual, actúa e incide directamente (e inicialmente) en los propios alquileres, la forma más elemental y básica de acceso al derecho a la vivienda en nuestro país.

Desde Ganemos Jerez entendemos que es importante que desde las administraciones locales se tomen medidas para reducir los efectos negativos del turismo de masas, como son:

- Precariedad laboral.
- Sobrecostes en servicios públicos.
- Degradación del espacio público.
- Pérdida de la diversidad de usos del espacio público.
- Ruidos.
- Degradación territorial.
- Incremento de residuo, etc…

Las cifras evolucionan a un ritmo más que frenético, pero si vamos más allá de las cifras de alojamientos legales, los datos son ya escalofriantes: los apartamentos turísticos ofrecen casi más del doble de las cifras manejadas por la Administración Pública y el sector. El número de camas que se pueden reservar en estos establecimientos duplica ya las disponibles en los hoteles. La mayoría de ellos está disponibles durante todo o casi todo el año y además concentrados en pocas manos. Instituciones públicas como el OMAU o privadas tan diversas como la agencia de calificación Fitch, el portal enalquiler.com o la empresa de servicios inmobiliarios Solvia, alertan de una muy preocupante burbuja inmobiliaria. Y desmienten el mensaje lanzado desde diversos medios de comunicación e instituciones de que tal tipo de alquiler serviría de válvula de escape para personas desempleadas o familias en apuros. No es así. Inside Airbnb ha analizado, filtrado y ordenado datos que Airbnb no facilita, y que vienen a demostrar que el perfil de la persona que arrienda está muy lejos de la imagen de una persona o familia que alquila su casa para buscar ingresos extra, y se acerca más a la de un empresario o empresaria que desde la economía sumergida o las lagunas legales ejerce una competencia desleal con el sector hotelero o el alquiler convencional.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	55/133

El hecho de que tan sólo 40 % de las viviendas están registradas, supone que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AETA) deja de ingresar más del 50% de los beneficios obtenidos por esta actividad.

Los gobiernos locales no están sabiendo gestionar este incremento por la falta de regulación y por la instauración de un pensamiento neoliberal que ya nos trajo la ruina y que disfraza cualquier atisbo de medida regularizadora en un ataque contra los beneficios empresariales.

En esta coyuntura, las gaditanas y los gaditanos se ven privadas de un derecho básico, como es el de la vivienda, y por tanto de un proyecto mínimo de vida. No es un problema de índole personal, se ha convertido en un problema estructural cuyos efectos más inmediatos los vemos ya, pero cuyas consecuencias más dolorosas las padeceremos a medio plazo.

La Diputación Provincial de Cádiz realiza una importante labor en materia turística a través del Patronato Provincial de Turismo. Entre las competencias del patronato se encuentra la de "Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico potenciando sus factores básicos". Desde Ganemos Jerez consideramos la idoneidad del Patronato de Turismo para que en relación a sus competencias se realice un trabajo específico sobre el fenómeno de la turistificación en la provincia.

Por todo ello, el Grupo Provincial Ganemos Jerez propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. La Diputación Provincial de Cádiz, directamente o a través del Patronato Provincial de Turismo, y en colaboración con la Universidad de Cádiz realizará un mapeo detallado sobre la ubicación de apartamentos y viviendas turísticas en la provincia, para identificar zonas saturadas y de acumulación de propietarios/as. Los resultados del mismo serán remitidos a los Ayuntamientos de la provincia.

2. A fin de hacer emerger los apartamentos y viviendas turísticas no declaradas la Diputación de Cádiz, directamente o a través del Patronato Provincial de Turismo, habilitará un teléfono de denuncia disponible para las vecinas y vecinos."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Juan Carlos Ruiz Boix y José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (2 votos a favor de los Diputados de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 25 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular y Provincial Andalucista y 1 abstención del Diputado del Grupo IULV-CA, considerándose abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	56/133

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 24º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE NOMBRE DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos

La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, incorporó a nuestro Ordenamiento jurídico el cambio de nombre de uso legal que figure en el Registro Civil cuando dicha inscripción no se corresponde con la verdadera identidad de género de la persona que lo solicita, de modo que no resulte discordante con el sexo reclamado.

Sin embargo, la demora en que dicho cambio sea efectivo, generalmente motivada por la tardanza de la certificación médica requerida legalmente, provoca que durante el tiempo en que la persona ya está en tratamiento, pero aún no puede acceder al cambio legal de nombre, se dé una paradoja entre su apariencia física y el uso común de su nombre.

En este sentido, el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad, según establece el art. 2.4 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transgénero de Andalucía. Es una Ley cuya aplicación por las entidades que integran la Administración Local andaluza se reconoce expresamente (art. 4.2.d).

La administración pública debe respetar y ser sensible con el "sexo sentido" de toda persona residente en nuestra provincia y del personal de nuestra Diputación que lo desee, facilitando el cambio de nombre en todas aquellas actividades y procedimientos que no tengan implicaciones legales salvo las derivadas de la propia Ley 2/2014, antes citada, y en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como al efecto señala el Acuerdo de 26 de marzo de 2015 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18 de mayo).

El art. 9 de la citada Ley, dedicado a la documentación administrativa, dispone que "Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	57/133

sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole".

A continuación, establece una serie de reglas y criterios para hacer efectivo el cambio de nombre a los efectos ya señalados y en el ámbito referido, tal y como desglosamos en la propuesta anexa sobre un posible reglamento.

En tal sentido, pueden ser considerados procedimientos y actividades el acceso a servicios vía web, la identificación para acceder a los diferentes tipos de servicios que se ofrecen desde las distintas instituciones, los listados de procesos selectivos, de bolsas de trabajo, censos para elecciones sindicales, componentes de espacios de participación y, en general, documentación de exposición pública.

De esta forma se asegura, se amplía y se normaliza la protección y ejercicio de los derechos de las personas transgénero, lo que además supone un acicate para la representación de este colectivo en los órganos de participación ciudadana.

En definitiva, con semejante procedimiento, se daría un paso más hacia la igualdad efectiva y se impulsaría, por tanto, políticas tendentes a garantizar el ejercicio del derecho reconocido en el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, antes citado.

Adjuntamos, como hemos expuesto, una propuesta de reglamento con algunas líneas que entendemos imprescindibles."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Juan Carlos Ruiz Boix, Isabel Armario Correra y José María Román Guerrero, del Grupo Socialista y Diego González de la Torre, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 10 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, considerándose abstenidos los Diputados a los que se ha hecho mención anteriormente), **ACUERDA:**

"Primero.- Instar a las administraciones competentes, de los gobiernos central y autonómico, a que se impulse la puesta en marcha del procedimiento mediante el cual permita a las personas transgénero registrar su cambio de nombre sin que suponga una mayor demora.

Segundo.- Fomentar entre los municipios que conforman nuestra provincia, el reconocimiento de cambio de nombre de las personas

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	58/133

transgénero, en los términos aproximados que figuran en el Anexo propuesto.”

ANEXO. PROPUESTA DE REGLAMENTO.

PRIMERO.- Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales. El proceso de cambio de nombre de uso común, desde el momento en que se acepte por la Administración municipal, no excederá de tres semanas para ser incorporado en su totalidad a cuantos procedimientos, documentación y demás trámites en los que figure la persona solicitante.

SEGUNDO.- Los trámites para el cambio de nombre previstos en la presente ordenanza serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.

TERCERO.- Las personas serán tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.

CUARTO.- La aplicación de la medida que contempla la presente resolución no alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del Documento Nacional de Identidad, siempre que este deba figurar.

QUINTO.- Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el Documento Nacional de Identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.

SEXTO.- Cuando la naturaleza de la gestión administrativa no requiera incorporar el Documento Nacional de Identidad se incorporará al documento o documentos los apellidos completos y el nombre libremente elegido por la persona solicitante.

SÉPTIMO.- De conformidad con el derecho de los menores con disconformidad de su identidad de género a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y plena, así como en condiciones de libertad y dignidad, reconocido en el art. 19.3 de la Ley autonómica 2/2014, de 8 de julio, la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género incluye el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido. A tal efecto, los padres, madres, tutores o representantes legales, con la expresa conformidad de los menores, facilitarán y colaborarán con la administración municipal a fin de garantizar este derecho en sus relaciones con nuestro Ayuntamiento, siguiendo en cualquier caso los cauces establecidos en los apartados cuarto y quinto del precepto antes señalado.”

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	59/133

PUNTO 25º:PROPOSICIÓN DE TODOS LOS GRUPOS EN APOYO AL SECTOR DE LA ALMADRABA.

El Pleno conoce la proposición de todos los Grupos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reunión anual del ICCAT celebrada en noviembre en Marraquech para establecer un Total Admisible de Capturas (TAC) de atún rojo, fue un fracaso para los intereses de la provincia, ya que estableció un incremento de 5.000 toneladas a nivel nacional, lo que supone un incremento de solo 200 Tn para el sector en la provincia.

A pesar de las evidencias científicas de mejora del atún, de la insistencia del sector y de la Junta de Andalucía para que se pusiera fin al Plan de Recuperación de la especie e implementar un Plan de Gestión, las expectativas se vieron frustradas, al establecer el ICCAT un aumento de la cuota, a nivel mundial y de manera progresiva hasta alcanzar las 36.000 toneladas en el año 2020.

Los científicos han confirmado que la especie se ha recuperado tras diez años de restricciones en sus capturas y del consiguiente sacrificio del sector. Aún así, nada de ello ha sido tenido en cuenta a la hora de establecer los límites de capturas.

Ahora, el proyecto de orden ministerial para regular la pesquería de atún rojo en 2018 se encuentra en fase de exposición pública, a la espera de recibir observaciones que enmienden el texto inicial.

Asimismo, el Gobierno de España, puede reservarse un cinco por ciento del límite establecido para nuestro país, el denominado fondo de maniobra; es decir, 250 toneladas que aún están pendientes de distribución y que el Ministerio puede distribuir de manera discrecional.

De acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Mesa del Atún celebradas de la Diputación Provincial de Cádiz, atendiendo y en reconocimiento de los sacrificios del sector en nuestra provincia, al nivel de empleo generado y por tratarse de una arte de pesca sostenible, creemos de justicia que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente tenga en cuenta a las pesquerías de nuestra provincia."

Durante la lectura la Presidenta comenta que se añade al apartado Quinto el texto "**siempre que no afecte al reparto de la cuota actual que vienen recibiendo las empresas"**, de forma que una vez sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD,** adopta el siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	60/133

"Primero.- Apoyar las alegaciones consensuadas por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca con el sector almadrabero a la Orden presentada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de Agricultura y Pesca.

Segundo.- Instar al Gobierno de España y a la UE a que defiendan ante la ICCAT a que las 650 Tn que quedan por asignar en 2019 y las 750 Tn para 2020 vayan a países de la UE, de manera que no se sigua perdiendo cuota, dado que han sido las que han cedido cuota paulatinamente.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a clarificar de forma transparente el reparto del 5% discrecional, manteniendo, al menos, los mismos porcentajes de reparto.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a incrementar el porcentaje de reparto a través del 5% discrecional del fondo de maniobra.

Quinto.- Instar al Gobierno de España a que levante la suspensión temporal de la licencia de Sancti Petri y se le asigne cuota suficiente para recuperar la actividad de la almadraba, siempre que no afecte al reparto de la cuota actual que vienen recibiendo las empresas."

PUNTO 26º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE NECESIDADES DE EQUIPAMIENTOS ACCESIBLES A LAS PLAYAS DE LA PROVINCIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios de 2015, desde el Patronato Provincial de Turismo se firmó un convenio con la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREFDIF) para impulsar a la Provincia de Cádiz como destino de turismo accesible, de hecho en Marzo de 2105, dicha Plataforma clausuró el último curso de Turismo Accesible en San Fernando y a partir de ese momento, técnicos especializados hicieron un diagnóstico de los establecimientos hoteleros de la provincia, obteniendo con más de 50 firmas un sobresaliente en la gestión de accesibilidad.

Pero no debemos quedarnos aquí, una provincia con 260 Km de Costa y 138 Km de playa debe tener los equipamientos necesarios en sus playas para la personas con movilidad reducida y convertirse en un destino accesible por excelencia que reportaría un porcentaje de turistas importante frente a otros destinos. De esta forma también aportaríamos a los diferentes establecimientos hoteleros un plus para la promoción de los mismos.

El término Playa Accesible no consiste únicamente en que el acceso de la playa

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	61/133

sea practicable, dado que no todas poseen la misma topografía y ubicación geográfica es por lo que se necesita un estudio previo para dotarlas de las instalaciones y servicios adecuados para que las personas con movilidad reducida puedan disfrutar del mar y el sol en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad.

Para ello, se necesitan una serie de requisitos; rampas de acceso a las playas, señalización, pasarelas, zona de sombra, vestuarios, duchas y aseos adaptados, dotación de equipamiento adaptado anfibio y un conjunto de instalaciones y mobiliario que podrán elevar el concepto de adaptabilidad por niveles de confort, así como la dotación de un personal en la materia que ayude a disfrutar del uso de espacio satisfactoria y eficientemente.

Todos estos equipamientos necesitan de un presupuesto elevado, significando un esfuerzo importante y a veces imposible, dado que son muchos los que en nuestra provincia cuentan con importantes kilómetros de playas muy demandadas por los turistas.

Por ello, el Grupo Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1- Instar a la Diputación Provincial a realizar en colaboración con los ayuntamientos un estudio previo del estado de los equipamientos de las playas de la provincia para personas con movilidad reducida.

2- Instar a la Diputación Provincial a crear un Plan de ayuda económica para el equipamiento accesible de las playas de los municipios costeros.

3- Instar al Patronato Provincial de Turismo a poner en marcha un programa de promoción específica de Provincia Accesible, con un plan de acción y financiación suficiente para su promoción en los diferentes mercados."

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 27º:PROPOSICIÓN CONJUNTA SOBRE INCLUSIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA VUELTA AL MUNDO.

El Pleno conoce la proposición conjunta que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"En el año 2019, se cumplirá el V Centenario del inicio de la expedición naval que fue promovida por la Corona española y capitaneada por el navegante portugués Fernando de Magallanes hasta su muerte, momento en el que Juan Sebastián Elcano tomó el mando hasta su culminación. La expedición tenía

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	62/133

como propósito de abrir una nueva ruta a las islas de las Especias y acabó demostrando la redondez del mundo.

Juan Sebastián de Elcano logró regresar a Sanlúcar de Barrameda el día seis de septiembre de 1522, en la nao Victoria, con solo 17 supervivientes.

Para celebrar éste hecho histórico, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda comenzó en 2007 a dar forma al proyecto para la conmemoración del V Centenario de la primera circunnavegación de la tierra. Desde entonces se han entablado relaciones con otras ciudades andaluzas y españolas, otros países e instituciones a fin de formar parte activa en esta importante conmemoración.

Desde la esfera nacional, en 2011 se consigue que el Consejo de Ministros, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, apruebe la creación de una Comisión Interministerial para la celebración de esta efeméride.

Por aquel entonces, el Ayuntamiento de Sanlúcar llegó a conseguir el apoyo de Mario Vargas Llosa, premio Nobel de Literatura peruano, para que se convierta en embajador del proyecto con los países vecinos de América.

En abril de 2013, el Consejo de Ministros anuncia de manera oficial en el Congreso y se publica en el BOE la resolución que elimina esta Comisión argumentando cuestiones de austeridad económica.

En marzo de 2016, la Diputación Provincial de Cádiz aprueba por unanimidad una moción en la que se instaba al Gobierno de España a la creación de una Comisión Interministerial relativa al proyecto del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra, con la participación de cuantos ministerios se estime oportuno, para impulsar dicha conmemoración de una forma múltiple y coordinada con las diferentes Administraciones; además se instaba a la Junta de Andalucía a crear otra de carácter autonómico.

En septiembre de 2016, se pone en marcha la Comisión Autonómica para la conmemoración del V Centenario de la Circunnavegación de la Tierra, con presencia de la Junta de Andalucía, las Diputaciones de Sevilla y Cádiz, así como los Ayuntamientos de Sanlúcar y Sevilla.

En junio de 2017 el Consejo de Ministros vuelve a aprobar la creación de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo.

La Comisión Nacional tiene por objeto impulsar y coordinar las distintas actividades llevadas a cabo por la Administración General del Estado en relación con la celebración del aniversario de la circunnavegación.

En la Comisión Ejecutiva para la conmemoración del V Centenario, que se constituyó el pasado 7 de febrero, está presente el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, además de otros representantes de Instituciones,

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	63/133

Administración Central, Ayuntamiento y Diputaciones. Sin embargo, entre ellas, no está la Diputación de Cádiz, a pesar de que es en nuestra provincia donde se encuentra el municipio de Sanlúcar y del compromiso que ha tenido y quiere seguir teniendo la Corporación Provincial, en las actividades para la conmemoración."

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO:**

"Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar la composición de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo, dando entrada, como miembro de la misma a la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y en concreto a la Vicepresidencia del Gobierno y al Ayuntamiento de Sanlúcar."

PUNTO 28º:ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 28Uº: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 12 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ganemos Jerez), y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, de fecha 21 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Vista la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores y considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente."

A la vista de lo expuesto, para poder aplicarlo al Presupuesto vigente en la partida apropiada para ello, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista y Sí Se Puede Cádiz y 13 abstenciones de los Diputados

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	64/133

de los Grupos Popular, IULV-CA y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.- Aprobar la relación de facturas a favor de los proveedores y por los importes que se indican a continuación:

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
1	18/01/2017	AB AB/000034	212,84	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	ABHS00904 - Periodo Mantenimiento	05 453C 22000
2	06/02/2017	1611_71202 4906_648	8.250,00	SEGURCAIXA	seguros segurcaixa adeslas	04 920G 22400
3	26/02/2016	652	29,77	DEXTINSUR,S.L.	Revisión de extintores, Recaudación	04 932C 21300
4	10/03/2017	AB AB/000223	234,59	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	DRK08110 - Periodo Mantenimiento 01/02/2016 - 31/01/2017 /	05 453C 22000
5	02/03/2017	CF2017310	141,51	COMERCIAL DE FONTANERIA Y FERRETERIA S.L	Material diverso, R.M. Puerto	07 231GC 21200
6	31/03/2017	FAV-17100 2017/FAV-17100/1089	9.107,82	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento SICALWin. Del 01/01/2017 al 31/03/2017. Servicios Asistencia Municipios	05 922Y 22002
7	03/04/2017	F-17 85	596,60	MASILBA S.L.	POLLO FRESCO 1ª / SALCHICHAS POLLO FRESCAS / HUEVOS CATEGORIA L	07 231GD 22105
8	31/01/2016	DC 16000139	425	DIARIO DE CADIZ S.L	18881 - Renovacion suscripcion 01/01/16-31/12/16	02 920H 22001
9	31/01/2016	DC 16000937	264,00	DIARIO DE CADIZ S.L	43530 - Renovacion suscripcion 01/01/16-31/12/16	02 920H 22001
10	03/05/2017	74/00260794	73,92	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA 10/06161642 2015 / AGUA 78/00520167 2015	07 231GD 22101
11	03/05/2017	74/00260793	52,80	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	AGUA 77/05847523 2015	07 231GD 22101
12	03/05/2017	74/00260795	115,61	EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	HIGIEN 12/00192549 2016 / HIGIENE 11/00176032 2016 / HIGIENE 11/01760333 2016 / HIGIENE 15/00553009 2016 / AGUA 10/00553	07 231GD 22101
13	30/04/2017	001 2017/001/2197	530,77	PANADERIA CONFITERIA SALVADOR, S.L.	01303000265PM - PAN DE MOLDE 265 GRS COM / 01303000800PM - PAN DE MOLDE 800 GRS COM / 01303000120VN - VIENA 120 GR COM /	07 231GC 22105
14	02/05/2017	26	443,61	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EL ESPINEL S.L.L.	Trabajos de mantenimiento. Residencia de Mayores de la Línea.	07 231GD 21200
15	28/04/2017	E001356634	258,20	VIAJES BARCELO,	Billetes de tren.	03 170AA 23110

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	65/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
		01		S.L.	Desarrollo Sostenible.	
16	25/04/2017	F178	726,00	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA CADIZ	Prestación de servicios.edificio Ahumada 2. 12 /02/17 Igualdad	01 933AD 22100
17	20/02/2017	F61	982,88	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA CADIZ	Consumo eléctrico mes enero. Antonio Lopez Igualdad	01 933AD 22100
18	20/02/2017	F59	828,83	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA CADIZ	Consumo eléctrico mes noviembre/20106. Igualdad	01 933AD 22100
19	20/02/2017	F58	845,35	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA CADIZ	Consumo eléctrico mes octubre/2016 Antonio Lopez 4. Igualdad	01 933AD 22100
20	20/02/2017	F60	823,56	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA CADIZ	Consumo eléctrico mes diciembre 2016. Antonio Lopez. Igualdad	01 933AD 22100
21	29/06/2017	E- 38	5.723,68	DICODE SUMINISTROS, S.L.	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTANTERÍAS METÁLICAS DE ANGULO RANURADO COLOR GRIS.CARGA POR ESTANTE 135 KILOS.	04 920G 22000
22	31/07/2017	2017139046 G	1.657,33	AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A.	Consumo de agua y tasa de basura del 01/07 al 31/07. Carretera del Portal. Presidencia	01 933AD 22502
23	09/08/2017	172172	368,95	FERRETERIA QUIROS CB	Material de ferretería. Coordinación Política	02 920H 21200
24	22/08/2017	0094494621	50,94	REPSOL BUTANO, S.A.	Cuota Alquiler / Modulo Pago regular. / Cuota de Mantenimiento	03 170EA 22101
25	22/08/2017	0094494622	254,51	REPSOL BUTANO, S.A.	PROPANO COMERCIAL	03 170EA 22102
26	30/08/2017	2160013547	1.361,25	THYSSENKRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: PZ/DE ESPAÑA, S/N. PALACIO -	02 920H 21300
27	31/08/2017	4002096173	772,96	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) (01 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES	02 920H 22201
28	11/09/2017	CO CO/001834	76,34	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	PGA83763 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 80.661 - Actual : 86.184 - Deduc : 0 - Total : 5.523 / PGA83763 - OFICINA CONT	01 920AA 22000
29	01/10/2017	FV.2017. 05751	3.295,05	CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ	Módulo P.10-B - Ed. Heracles - R. I. Zon a Franca / Módulo P.11 -	01 933AD 20200

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	66/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					Ed. Heracles - R. I. Zona / Gastos comunes	
30	11/09/2017	FV.2017. 05314	3.295,05	CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ	Módulo P.10-B - Ed. Heracles - R. I. Zona Franca / Módulo P.11 - Ed. Heracles - R. I. Zona / Gastos comunes	01 933AD 20200
31	01/10/2017	9001243601	1.361,25	THYSSENKRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: PZ/DE ESPAÑA, S/N. PALACIO -	02 920H 21300
32	01/10/2016	FV.2016. 04703	3.290,43	CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ	Módulo P.10-B - Ed. Heracles - R. I. Zona Franca / Módulo P.11 - Ed. Heracles - R. I. Zona / Gastos comunes	01 933AD 20200
33	17/11/2016	FV.2016. 05678	3.290,43	CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ	Módulo P.10-B - Ed. Heracles - R. I. Zona Franca / Módulo P.11 - Ed. Heracles - R. I. Zona / Gastos comunes	01 933AD 20200
34	01/12/2016	FV.2016. 05869	3.290,43	CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ	Módulo P.10-B - Ed. Heracles - R. I. Zona Franca / Módulo P.11 - Ed. Heracles - R. I. Zona / Gastos comunes	01 933AD 20200
35	21/03/2017	CO CO/000851	19,20	SISTEMAS DE OFICINAS DE SAN FERNANDO,S.L	RZR04270 - Periodo Copias : 23/11/2016 - 21/03/2017 /	07 231IA 22000
36	24/10/2017	4600042364	11.811,37	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	Rect. 4002114817 / Carta Certificada	04 932C 22201
37	14/07/2016	1000382	488,80	TIPOGRAFIA MAZUELOS,S.L.	Ejemplares de libro, Ciudadanía	08 334C 22601
38	13/06/2016	36267	789,97	IMPRENTA JIMENEZ MENA,S.L.	Ejemplares de libro, Ciudadanía	08 334C 22601
39	01/01/2007	13238	104,06	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF.CRUZ DEL MAR	Cuota semestral local 5. Presidencia	01 933AD 20200
40	01/07/2007	13288	96,00	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF.CRUZ DEL MAR	Cuota semestral local 4. Presidencia	01 933AD 20200
41	01/07/2007	13289	175,24	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF.CRUZ DEL MAR	Cuota semestral local 5. Presidencia	01 933AD 20200
42	01/01/2008	13339	96,00	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF.CRUZ DEL MAR	Cuota semestral local 4. Presidencia	01 933AD 20200
43	01/01/2008	13340	175,24	COMUNIDAD PROPIETARIOS	Cuota semestral local 5. Presidencia	01 933AD 20200

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	67/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
				EDIF.CRUZ DEL MAR		
44	01/07/2008	13390	99,47	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF.CRUZ DEL MAR	Cuota semestral local 4. Presidencia	01 933AD 20200
45	01/07/2008	13391	181,94	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF.CRUZ DEL MAR	Cuota semestral local 5. Presidencia	01 933AD 20200
46	15/09/2008	13441	61,68	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF.CRUZ DEL MAR	Cuota extra pintural local 4. Presidencia	01 933AD 20200
47	15/09/2008	13442	152,57	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF.CRUZ DEL MAR	Cuota extra pintura local 5. Presidencia	01 933AD 20200
48	17/04/2017	2017INT16	800	CONSEJO GENERAL COLEGIO OFICIAL SECRETARIOS INTERVENTORES Y TESOREROS A.L.	Curso semipresencial nuevas competencias en materia de Intervención	09 221BA 16200
49	22/05/2015	342015	266,39	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil. Recaudación	04 932C 22799
50	22/05/2015	242015	1.467,44	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer. Recaudación	04 932C 22799
51	22/05/2015	252015	1.030,07	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil. Recaudación	04 932C 22799
52	22/05/2015	262015	1.730,30	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate. Recaudación	04 932C 22799
53	22/05/2015	272015	1.637,98	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real. Recaudación	04 932C 22799
54	22/05/2015	282015	1.534,28	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina. Recaudación	04 932C 22799
55	22/05/2015	292015	1.010,33	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate. Recaudación	04 932C 22799
56	22/05/2015	302015	1.044,91	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina. Recaudación	04 932C 22799
57	22/05/2015	312015	558,29	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real. Recaudación	04 932C 22799
58	22/05/2015	322015	518,00	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer. Recaudación	04 932C 22799
59	22/05/2015	332015	643,12	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil. Recaudación	04 932C 22799
60	22/05/2015	352015	1.404,30	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real. Recaudación	04 932C 22799
61	22/05/2015	362015	447,94	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina.	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	68/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					Recaudación	
62	22/05/2015	372015	289,92	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer. Recaudación	04 932C 22799
63	22/05/2015	382015	358,16	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate. Recaudación	04 932C 22799
64	22/05/2015	392015	977,07	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate. Recaudación	04 932C 22799
65	22/05/2015	402015	1.615,25	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real. Recaudación	04 932C 22799
66	22/05/2015	412015	484,00	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificiaciones Vejer. Recaudación	04 932C 22799
67	22/05/2015	422015	596,19	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina. Recaudación	04 932C 22799
68	22/05/2015	432015	171,29	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificiaciones Medina. Recaudación	04 932C 22799
69	22/05/2015	442015	551,64	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil. Recaudación	04 932C 22799
70	22/05/2015	452015	491,31	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate. Recaudación	04 932C 22799
71	22/05/2015	462015	1.523,83	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real. Recaudación	04 932C 22799
72	22/05/2015	472015	338,51	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real. Recaudación	04 932C 22799
73	22/05/2015	482015	831,03	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones San Fernando. Recaudación	04 932C 22799
74	22/05/2015	492015	696,23	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real. Recaudación	04 932C 22799
75	22/05/2015	742015	322,10	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina lote 2, Recaudación	04 932C 22799
76	22/05/2015	502015	683,87	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina. Recaudación	04 932C 22799
77	22/05/2015	682015	498,28	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real. Recaudación	04 932C 22799
78	22/05/2015	692015	265,23	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina. Recaudación	04 932C 22799
79	22/05/2015	702015	465,12	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil. Recaudación	04 932C 22799
80	22/05/2015	712015	699,86	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate. Recaudación	04 932C 22799
81	22/05/2015	722015	2.169,53	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer. Recaudación	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	69/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
82	22/05/2015	732015	380,67	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer. Recaudación	04 932C 22799
83	22/05/2015	752015	244,42	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Chiclana lote 2, Recaudación	04 932C 22799
84	22/05/2015	762015	537,60	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparato de notificaciones Barbate lote 2, Recaudación	04 932C 22799
85	22/05/2015	772015	321,50	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil lote 2. Recaudación	04 932C 22799
86	22/05/2015	782015	1.192,33	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones San Fernando lote 2, Recaudación	04 932C 22799
87	22/05/2015	792015	533,49	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real lote 2, Recaudación	04 932C 22799
88	22/05/2015	512015	303,95	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Barbate, Recaudación	04 932C 22799
89	22/05/2015	522015	202,46	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer, Recaudación	04 932C 22799
90	22/05/2015	532015	498,35	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Medina, Recaudación	04 932C 22799
91	22/05/2015	542015	902,32	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Barbate, Recaudación	04 932C 22799
92	22/05/2015	552015	699,62	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Conil, Recaudación	04 932C 22799
93	22/05/2015	562015	2.363,13	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
94	22/05/2015	572015	760,85	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer, Recaudación	04 932C 22799
95	22/05/2015	582015	535,62	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer, Recaudación	04 932C 22799
96	22/05/2015	592015	1.047,91	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Medina, Recaudación	04 932C 22799
97	22/05/2015	602015	1.624,76	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Barbate, Recaudación	04 932C 22799
98	22/05/2015	612015	908,23	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Conil, Recaudación	04 932C 22799
99	22/05/2015	622015	786,33	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Conil, Recaudación	04 932C 22799
100	22/05/2015	632015	2.204,57	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
101	22/05/2015	642015	987,60	RAMIREZ MUÑOZ	Reparto de	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	70/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
				AMBROSIO	notificaciones lote 2 Medina, Recaudación	
102	22/05/2015	652015	667,92	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Chiclana, Recaudación	04 932C 22799
103	22/05/2015	662015	529,59	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer, Recaudación	04 932C 22799
104	22/05/2015	672015	520,37	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Barbate, Recaudación	04 932C 22799
105	22/05/2015	1262015	1.210,68	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Barbate, Recaudación	04 932C 22799
106	22/05/2015	1272015	939,69	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer, Recaudación	04 932C 22799
107	22/05/2015	1282015	370,50	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
108	22/05/2015	1292015	595,37	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Medina, Recaudación	04 932C 22799
109	22/05/2015	1302015	100,43	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Chiclana, Recaudación	04 932C 22799
110	22/05/2015	1312015	1.693,40	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Conil, Recaudación	04 932C 22799
111	22/05/2015	1322015	974,44	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
112	22/05/2015	1332015	326,53	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Medina, Recaudación	04 932C 22799
113	22/05/2015	1342015	544,98	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Chiclana, Recaudación	04 932C 22799
114	22/05/2015	1352015	657,32	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Barbate, Recaudación	04 932C 22799
115	22/05/2015	1362015	565,75	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer, Recaudación	04 932C 22799
116	22/05/2015	1372015	497,36	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Conil, Recaudación	04 932C 22799
117	22/05/2015	1382015	723,39	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Conil, Recaudación	04 932C 22799
118	22/05/2015	1392015	828,32	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
119	22/05/2015	1402015	749,86	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer, Recaudación	04 932C 22799
120	22/05/2015	1412015	714,02	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	71/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					Barbate, Recaudación	
121	22/05/2015	1422015	73,08	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Chiclana, Recaudación	04 932C 22799
122	22/05/2015	1062015	146,92	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Medina, Recaudación	04 932C 22799
123	22/05/2015	1072015	1.007,40	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Conil, Recaudación	04 932C 22799
124	22/05/2015	1082015	318,35	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer, Recaudación	04 932C 22799
125	22/05/2015	1102015	373,72	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Barbate, Recaudación	04 932C 22799
126	22/05/2015	1092015	313,29	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer, Recaudación	04 932C 22799
127	22/05/2015	1112015	130,44	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Medina, Recaudación	04 932C 22799
128	22/05/2015	1122015	820,86	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
129	22/05/2015	1132015	434,85	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Conil, Recaudación	04 932C 22799
130	22/05/2015	1142015	383,62	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Chiclana, Recaudación	04 932C 22799
131	22/05/2015	1152015	603,60	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Medina, Recaudación	04 932C 22799
132	22/05/2015	1162015	312,66	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Conil, Recaudación	04 932C 22799
133	22/05/2015	1172015	215,38	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer, Recaudación	04 932C 22799
134	22/05/2015	1182015	475,89	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Barbate, Recaudación	04 932C 22799
135	22/05/2015	1192015	868,63	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
136	22/05/2015	1202015	2.131,68	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
137	22/05/2015	1212015	770,67	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Medina, Recaudación	04 932C 22799
138	22/05/2015	1222015	847,12	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Vejer. Recaudación	04 932C 22799
139	22/05/2015	1232015	590,60	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Barbate, Recaudación	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	72/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
140	22/05/2015	1242015	337,74	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Conil, Recaudación	04 932C 22799
141	22/05/2015	1252015	126,95	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones lote 2 Chiclana, Recaudación	04 932C 22799
142	22/05/2015	1052015	929,28	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
143	22/05/2015	1032015	367,50	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaicones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
144	22/05/2015	1042015	1.055,85	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
145	22/05/2015	1022015	970,66	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudación	04 932C 22799
146	22/05/2015	1012015	393,95	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
147	22/05/2015	1932015	398,72	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudación	04 932C 22799
148	22/05/2015	1922015	429,77	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
149	22/05/2015	1912015	1.257,70	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
150	22/05/2015	1902015	348,84	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
151	22/05/2015	1892015	420,84	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
152	22/05/2015	1882015	1.789,54	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
153	22/05/2015	1872015	1.014,95	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
154	22/05/2015	1862015	2.775,30	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
155	22/05/2015	1852015	1.145,70	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudación	04 932C 22799
156	22/05/2015	1842015	247,66	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
157	22/05/2015	1832015	310,51	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
158	22/05/2015	1822015	597,28	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
159	22/05/2015	1812015	144,38	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
160	22/05/2015	1802015	608,63	RAMIREZ MUÑOZ	Reparto de	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	73/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
				AMBROSIO	notificaciones Vejer, Recaudación	
161	22/05/2015	1792015	476,67	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
162	22/05/2015	1782015	149,41	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
163	22/05/2015	1772015	502,00	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
164	22/05/2015	1762015	316,42	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
165	22/05/2015	1672015	494,16	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudación	04 932C 22799
166	22/05/2015	1662015	640,33	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
167	22/05/2015	1652015	491,19	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
168	22/05/2015	1642015	253,52	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
169	22/05/2015	1632015	933,73	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
170	22/05/2015	1622015	54,69	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Chiclana, Recaudación	04 932C 22799
171	22/05/2015	1612015	929,72	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
172	22/05/2015	1602015	404,55	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
173	22/05/2015	1592015	428,22	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
174	22/05/2015	1582015	967,76	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudacion	04 932C 22799
175	22/05/2015	1572015	485,82	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
176	22/05/2015	1562015	693,93	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
177	22/05/2015	1552015	517,06	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudación	04 932C 22799
178	22/05/2015	1542015	107,57	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
179	22/05/2015	1532015	423,55	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
180	22/05/2015	1522015	295,24	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Chiclana,	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	74/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					Recaudación	
181	22/05/2015	922015	414,64	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
182	22/05/2015	1512015	816,02	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
183	22/05/2015	1502015	356,18	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudación	04 932C 22799
184	22/05/2015	1492015	415,76	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
185	22/05/2015	1482015	206,79	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
186	22/05/2015	1472015	841,63	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
187	22/05/2015	1452015	512,31	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudaciòn	04 932C 22799
188	22/05/2015	1442015	994,09	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
189	22/05/2015	1432015	1.284,10	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
190	22/05/2015	1002015	550,26	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
191	22/05/2015	992015	620,49	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Chiclana, Recaudaciòn	04 932C 22799
192	22/05/2015	982015	1.576,27	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real. Recaudacion	04 932C 22799
193	22/05/2015	972015	280,72	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Chiclana, Recaudación	04 932C 22799
194	22/05/2015	962015	335,53	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
195	22/05/2015	952015	355,62	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudación	04 932C 22799
196	22/05/2015	942015	1.231,54	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate. Recaudación	04 932C 22799
197	22/05/2015	932015	983,75	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
198	22/05/2015	1742015	476,98	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudacion	04 932C 22799
199	22/05/2015	1752015	411,76	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
200	22/05/2015	1732015	492,01	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	75/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
201	22/05/2015	1722015	364,43	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudación	04 932C 22799
202	22/05/2015	1712015	428,82	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
203	22/05/2015	1702015	927,76	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
204	22/05/2015	1692015	968,39	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
205	22/05/2015	1682015	399,35	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones, Medina, Recaudación	04 932C 22799
206	22/05/2015	872015	537,43	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
207	22/05/2015	862015	398,16	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
208	22/05/2015	852015	349,93	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Chiclana, Recaudación	04 932C 22799
209	22/05/2015	842015	2.053,13	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
210	22/05/2015	832015	800,54	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudación	04 932C 22799
211	22/05/2015	822015	1.434,00	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate. Recaudación	04 932C 22799
212	22/05/2015	812015	676,54	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Conil, Recaudación	04 932C 22799
213	22/05/2015	802015	1.047,01	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
214	22/05/2015	882015	320,31	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Vejer, Recaudación	04 932C 22799
215	22/05/2015	912015	149,07	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Chiclana, Recaudación	04 932C 22799
216	22/05/2015	902015	438,99	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Puerto Real, Recaudación	04 932C 22799
217	22/05/2015	892015	621,79	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Medina, Recaudación	04 932C 22799
218	22/05/2015	1462015	1.483,94	RAMIREZ MUÑOZ AMBROSIO	Reparto de notificaciones Barbate, Recaudación	04 932C 22799
219	19/06/2015	Rect- 6	2.967,14	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 7 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	76/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					NOTIFICACION	
220	19/06/2015	Rect- 7	2.690,67	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 8 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACION	04 932C 22799
221	19/06/2015	Rect- 8	1.561,65	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 9 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACION	04 932C 22799
222	19/06/2015	Rect- 9	1.411,34	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 10 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
223	19/06/2015	Rect- 10	1.443,97	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 11 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
224	19/06/2015	Rect- 11	1.434,46	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 12 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
225	19/06/2015	Rect- 12	2.925,26	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 13 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
226	19/06/2015	Rect- 13	971,95	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 14 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
227	19/06/2015	Rect- 14	458,76	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 15 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	77/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	
228	19/06/2015	Rect- 15	469,05	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 16 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
229	19/06/2015	Rect- 16	1.148,69	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 17 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
230	19/06/2015	Rect- 17	3.638,65	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 18 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
231	19/06/2015	Rect- 18	1.537,32	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 19 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
232	19/06/2015	Rect- 19	1.443,92	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 20 / REPARTO DE COMUNICACIONES ORDINARIAS EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REAPARTO DE LAS COMUNI	04 932C 22799
233	19/06/2015	Rect- 20	935,57	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 21 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
234	19/06/2015	Rect- 21	588,03	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 22 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
235	19/06/2015	Rect- 22	668,06	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 23 / GESTION	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	78/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	
236	19/06/2015	Rect- 24	2.770,60	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 25 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
237	19/06/2015	Rect- 25	1.863,46	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 26 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
238	19/06/2015	Rect- 26	392,64	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 27 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
239	19/06/2015	Rect- 27	383,59	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 28 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
240	19/06/2015	Rect- 28	463,51	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 29 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
241	19/06/2015	Rect- 29	1.745,00	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 30 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
242	19/06/2015	Rect- 30	2.741,99	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 31 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	79/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
243	19/06/2015	Rect- 31	1.275,56	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 32 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
244	19/06/2015	Rect- 32	475,20	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 33 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
245	19/06/2015	Rect- 33	754,11	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 34 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
246	19/06/2015	Rect- 34	861,91	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 35 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
247	19/06/2015	Rect- 35	454,43	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 36 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
248	19/06/2015	Rect- 36	1.674,22	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 37 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
249	19/06/2015	Rect- 37	566,61	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 38 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
250	19/06/2015	Rect- 38	432,20	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 39 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	80/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					GESTION DE LAS NOTIFICACIO	
251	19/06/2015	Rect- 39	1.102,08	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 40 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
252	19/06/2015	Rect- 41	931,13	LA SERRANIA DE OLVERA, S.L.	Rect. Emit- 24 / GESTION NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SPRYGT ZONA SIERRA LOTE 1 (REPARTO Y GESTION DE LAS NOTIFICACIO	04 932C 22799
253	11/05/2015	CI 115	11.433,48	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
254	11/05/2015	CI 215	11.433,48	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
255	11/05/2015	CI 315	11.433,48	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
256	11/05/2015	CI 415	11.433,48	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
257	11/05/2015	CI 515	11.433,48	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
258	11/05/2015	CI 615	11.433,48	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	81/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	
259	11/05/2015	CI 715	11.433,48	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
260	11/05/2015	CI 815	11.433,48	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
261	11/05/2015	CI 915	11.387,36	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
262	11/05/2015	CI 1015	11.387,36	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
263	11/05/2015	CI 1115	11.387,36	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
264	11/05/2015	CI 1215	8.587,36	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
265	12/05/2015	CILL 615	1.640,68	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
266	12/05/2015	CILL 915	1.635,54	GESTION DE TRIBUTOS Y	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	82/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
				RECAUDACION 2007, S.L.	TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	
267	12/05/2015	CILL 1215	2.774,13	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
268	12/05/2015	CILL 115	1.640,68	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
269	12/05/2015	CILL 215	1.640,68	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
270	12/05/2015	CILL 315	1.640,68	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
271	12/05/2015	CILL 415	1.640,68	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
272	12/05/2015	CILL 515	1.640,68	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
273	12/05/2015	CILL 715	1.640,68	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	83/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
274	12/05/2015	CILL 815	1.640,68	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
275	12/05/2015	CILL 1015	1.635,54	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
276	12/05/2015	CILL 1115	2.081,89	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
277	12/05/2015	CI 1315	11.933,13	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
278	12/05/2015	CI 1415	11.671,62	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
279	12/05/2015	CI 1515	11.671,64	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
280	12/05/2015	CI 1615	11.671,64	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
281	12/05/2015	CI 1715	11.671,64	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION,	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	84/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					COMPROBACION Y SANCION TRI	
282	12/05/2015	CI 1815	11.671,64	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
283	12/05/2015	CI 1915	11.671,64	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
284	12/05/2015	CI 2015	11.671,64	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
285	12/05/2015	CI 2115	11.671,64	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
286	12/05/2015	CI 2215	11.671,64	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
287	12/05/2015	CI 2315	11.671,64	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
288	12/05/2015	CI 2415	3.147,10	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
289	12/05/2015	CI 2515	11.620,37	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	85/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	
290	12/05/2015	CI 2615	11.620,37	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
291	12/05/2015	CI 2715	11.620,37	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
292	12/05/2015	CI 2815	11.620,37	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
293	12/05/2015	CI 2915	11.620,37	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
294	12/05/2015	CI 3015	11.620,37	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
295	12/05/2015	CI 3115	11.620,37	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
296	12/05/2015	CI 3215	11.620,37	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
297	12/05/2015	CI 3315	700,00	GESTION DE TRIBUTOS Y	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA	04 932C 22799

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	86/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
				RECAUDACION 2007, S.L.	TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	
298	12/05/2015	CI 3415	700,00	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
299	12/05/2015	CI 3515	11.620,37	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
300	12/05/2015	CI 3615	11.620,37	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACION Y SANCION TRI	04 932C 22799
301	12/05/2015	RectCI 3315	18.175,81	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	Rect. CI 3315 / REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACI	04 932C 22799
302	12/05/2015	RectCI 3415	5.066,58	GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACION 2007, S.L.	Rect. CI 3415 / REGULARIZACION SERVICIO ASISTENCIA TECNICA EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, COMPROBACI	04 932C 22799
303	21/04/2015	CT 2015002	2.249,41	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/1-2012	04 932C 22706
304	21/04/2015	CT 2015003	32.626,72	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/2-2012	04 932C 22706
305	21/04/2015	CT 2015004	5.355,13	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE L FACTURA CAT/3-2012	04 932C 22706
306	21/04/2015	CT 2015005	2.853,99	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/4-2012	04 932C 22706

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	87/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
307	21/04/2015	CT 2015006	21.056,09	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/1-2013	04 932C 22706
308	21/04/2015	CT 2015007	3.005,42	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/2-2013	04 932C 22706
309	21/04/2015	CT 2015008	1.775,98	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/3-2013	04 932C 22706
310	21/04/2015	CT 2015009	10.550,81	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/4-2013	04 932C 22706
311	21/04/2015	CT 2015010	2.350,01	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/5-2013	04 932C 22706
312	21/04/2015	CT 2015011	3.159,82	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/6-2013	04 932C 22706
313	21/04/2015	CT 2015012	2.523,83	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/7-2013	04 932C 22706
314	21/04/2015	CT 2015013	481,36	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/8-2013	04 932C 22706
315	21/04/2015	CT 2015014	30.559,47	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	04 932C 22706
316	21/04/2015	CT 2015015	15.246,81	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/10-2013	04 932C 22706
317	21/04/2015	CT 2015016	3.873,02	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/11-2013	04 932C 22706
318	21/04/2015	CT 2015017	3.347,01	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/12-2013	04 932C 22706
319	21/04/2015	CT 2015018	2.624,70	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/13-2013	04 932C 22706
320	21/04/2015	CT 2015019	13.664,45	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/1-2014	04 932C 22706
321	21/04/2015	CT 2015020	6.302,27	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/2-2014	04 932C 22706
322	21/04/2015	CT 2015021	7.149,06	ASESORES LOCALES	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y	04 932C 22706

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	88/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
				CONSULTORIA S.A	CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/3-2014	
323	21/04/2015	CT 2015022	7.302,08	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/4-2014	04 932C 22706
324	21/04/2015	CT 2015023	1.637,26	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/5-2014	04 932C 22706
325	21/04/2015	CT 2015024	3.973,86	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/6-2014	04 932C 22706
326	21/04/2015	CT 2015025	16.231,74	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/7-2014	04 932C 22706
327	21/04/2015	CT 2015026	2.624,67	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/8-2014	04 932C 22706
328	21/04/2015	CT 2015027	4.571,82	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/9-2014	04 932C 22706
329	21/04/2015	CT 2015028	5.111,66	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/10-2014	04 932C 22706
330	21/04/2015	CT 2015029	6.165,86	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/11-2014	04 932C 22706
331	21/04/2015	CT 2015030	12.474,59	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/12-2014	04 932C 22706
332	21/04/2015	CT 2015031	22.250,18	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL DE LA FACTURA CAT/13-2014	04 932C 22706
333	11/05/2015	SANCIONES 12015	11.474,30	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 1/2015 DE FECHA 15/02/2012	04 932C 22706
334	12/05/2015	SANCIONES 22015	10.841,25	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 2/2012 DE FECHA 1/03/2012	04 932C 22706
335	12/05/2015	SANCIONES 32015	8.421,75	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 3/2012 DE FECHA 1/04/2012	04 932C 22706
336	12/05/2015	SANCIONES	8.375,80	ASESORES	REGULARIZACION	04 932C 22706

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	89/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
		42015		LOCALES CONSULTORIA S.A	GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 4/2012 DE FECHA 1/05/2012	
337	12/05/2015	SANCIONES 52015	3.050,57	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 5/2012 DE FECHA 1/06/2012	04 932C 22706
338	12/05/2015	SANCIONES 62015	14.561,70	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 6/2012 DE FECHA 1/07/2012	04 932C 22706
339	12/05/2015	SANCIONES 72015	9.520,38	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 7/2012 DE FECHA 1/08/2012	04 932C 22706
340	12/05/2015	SANCIONES 82015	10.076,02	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 8/2012 DE FECHA 31/08/2012	04 932C 22706
341	12/05/2015	SANCIONES 92015	13.751,23	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 9/2012 DE FECHA 1/10/2012	04 932C 22706
342	12/05/2015	SANCIONES 102015	17.673,34	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 10/2012 DE FECHA 31/10/2012	04 932C 22706
343	12/05/2015	SANCIONES 112015	16.371,24	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 11/2012 DE FECHA 30/11/2012	04 932C 22706
344	12/05/2015	SANCIONES 122015	20.006,09	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA 12/2012 DE FECHA 31/12/2012	04 932C 22706
345	13/05/2015	SCN 12015	418,58	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCN 1/2012 DE FECHA 15/02/2012	04 932C 22706
346	13/05/2015	SCN 22015	314,60	ASESORES LOCALES	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES	04 932C 22706

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	90/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
				CONSULTORIA S.A	SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCN 2/2012 DE FECHA 1/03/2012	
347	13/05/2015	SCN 32015	6.745,90	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCN 3/2012 DE FECHA 1/04/2012	04 932C 22706
348	13/05/2015	SCN 42015	405,91	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCN 4/2012 DE FECHA 1/05/2012	04 932C 22706
349	13/05/2015	SCN 52015	409,91	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCN 5/2012 DE FECHA 1/06/2012	04 932C 22706
350	13/05/2015	SCN 62015	449,90	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCN 6/2012 DE FECHA 1/07/2012	04 932C 22706
351	13/05/2015	SCN 72015	432,58	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCN 7/2012 DE FECHA 1/08/2012	04 932C 22706
352	13/05/2015	SCN 82015	921,69	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCN 8/2012 DE FECHA 31/08/2012	04 932C 22706
353	13/05/2015	AS 12015	693,85	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA AS 1/2012 DE FECHA 1/03/2012	04 932C 22706
354	13/05/2015	AS 22015	342,59	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA AS 2/2012 DE FECHA 1/04/2012	04 932C 22706
355	14/05/2015	SLL 12015	126,64	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SLL 1/2012 DE FECHA 15/02/2012	04 932C 22706
356	14/05/2015	SLL 22015	2.377,89	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE	04 932C 22706

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	91/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					TRAFICO DE LA FACTURA SLL 2/2012 DE FECHA 1/03/2012	
357	14/05/2015	SLL 32015	6.069,06	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SLL 3/2012 DE FECHA 1/04/2012	04 932C 22706
358	14/05/2015	SLL 42015	107,98	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SLL 4/2012 DE FECHA 1/05/2012	04 932C 22706
359	14/05/2015	SLL 52015	124,64	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SLL 5/2012 DE FECHA 1/06/2012	04 932C 22706
360	14/05/2015	SLL 62015	3.363,80	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SLL 6/2012 DE FECHA 1/07/2012	04 932C 22706
361	14/05/2015	SLL 72015	494,56	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SLL 7/2012 DE FECHA 1/08/2012	04 932C 22706
362	14/05/2015	SLL 82015	1.897,49	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SLL 8/2012 DE FECHA 31/08/2012	04 932C 22706
363	14/05/2015	SLL 92015	941,26	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SLL 9/2012 DE FECHA 1/10/2012	04 932C 22706
364	14/05/2015	SLL 102015	2.867,95	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SLL 10/2012 DE FECHA 31/10/2012	04 932C 22706
365	14/05/2015	SLL 112015	958,08	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SLL 11/2012 DE FECHA 30/11/2012	04 932C 22706
366	15/05/2015	SANCIONES 132015	13.193,33	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA	04 932C 22706

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	92/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					FACTURA SANCIONES 1/2013 DE FECHA 31/01/2013	
367	15/05/2015	SANCIONES 142015	12.364,42	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 2/2013 DE FECHA 28/02/2013	04 932C 22706
368	15/05/2015	SANCIONES 152015	12.202,80	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 3/2013 DE FECHA 31/03/2013	04 932C 22706
369	15/05/2015	SANCIONES 162015	14.044,37	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 4/2013 DE FECHA 30/04/2013	04 932C 22706
370	15/05/2015	SANCIONES 172015	16.548,84	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 5/2013 DE FECHA 31/05/2013	04 932C 22706
371	15/05/2015	SANCIONES 182015	14.477,86	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 6/2013 DE FECHA 1/07/2013	04 932C 22706
372	15/05/2015	SANCIONES 192015	14.144,45	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 7/2013 DE FECHA 31/07/2013	04 932C 22706
373	15/05/2015	SANCIONES 202015	17.063,61	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 8/2013 DE FECHA 31/08/2013	04 932C 22706
374	15/05/2015	SANCIONES 212015	11.416,17	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 9/2013 DE FECHA 30/09/2013	04 932C 22706
375	15/05/2015	SANCIONES 222015	17.199,04	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE	04 932C 22706

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	93/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
					TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 10/2013 DE FECHA 31/10/2013	
376	15/05/2015	SANCIONES 232015	17.481,21	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 11/2013 DE FECHA 15/11/2013	04 932C 22706
377	15/05/2015	SANCIONES 242015	6.074,36	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 12/2013 DE FECHA 31/12/2013	04 932C 22706
378	15/05/2015	SANCIONES 252015	6.192,61	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 13/2013 DE FECHA 31/12/2013	04 932C 22706
379	15/05/2015	SANCIONES 262015	15.585,18	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 1/2014 DE FECHA 31/01/2014	04 932C 22706
380	15/05/2015	SANCIONES 272015	14.181,31	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 2/2014 DE FECHA 28/02/2014	04 932C 22706
381	15/05/2015	SANCIONES 282015	14.283,13	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 3/2014 DE FECHA 31/03/2014	04 932C 22706
382	15/05/2015	SANCIONE 292015	13.895,17	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 4/2014 DE FECHA 30/04/2014	04 932C 22706
383	15/05/2015	SANCIONES 302015	12.522,10	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 5/2014 DE FECHA 31/05/2014	04 932C 22706
384	15/05/2015	SANCIONES 312015	15.360,21	ASESORES LOCALES	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES	04 932C 22706

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	94/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
				CONSULTORIA S.A	SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 6/2014 DE FECHA 30/06/2014	
385	15/05/2015	SANCIONES 322015	15.827,77	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 7/2014 DE FECHA 31/07/2014	04 932C 22706
386	15/05/2015	SANCIONES 332015	10.411,90	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SANCIONES 8/2014 DE FECHA 26/08/2014	04 932C 22706
387	15/05/2015	SCH 12015	1.412,22	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCN 1/2013 DE FECHA 31/01/2013	04 932C 22706
388	15/05/2015	SCH 22015	4.154,00	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SC 2/2013 DE FECHA 28/02/2013	04 932C 22706
389	15/05/2015	SCH 32015	1.233,90	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SC 3/2013 DE FECHA 31/03/2013	04 932C 22706
390	15/05/2015	SCH 42015	2.180,26	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCH 4/2013 DE FECHA 30/04/2013	04 932C 22706
391	15/05/2015	SCH 52015	1.638,47	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCH 5/2013 DE FECHA 31/05/2013	04 932C 22706
392	15/05/2015	SCH 62015	819,47	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCH 6/2013 DE FECHA 1/07/2013	04 932C 22706
393	15/05/2015	SCH 72015	287,77	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCH 7/2013 DE FECHA 31/07/2013	04 932C 22706

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	95/133

	Fecha Dto.	Nº Documento	Imp. Total	Nombre	Texto Explicativo	PARTIDA
394	15/05/2015	SCH 82015	111,16	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCH 8/2013 DE FECHA 31/08/2013	04 932C 22706
395	15/05/2015	SCH 92015	1.542,27	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCH 9/2013 DE FECHA 05/12/2013	04 932C 22706
396	15/05/2015	SCH 102015	1.956,40	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A	REGULARIZACION GESTION EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO DE LA FACTURA SCH 10/2013 DE FECHA 05/12/2013	04 932C 22706
397	14/07/2015	1363	400,00	SANCHEZ VEAS JOSE	Alquiler, transporte y afinación de un piano para concierto en Iglesia de Santiago , Fundación Valvanuz	01 334A 48000

1.389.451,91".

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 29º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 13 DE FEBRERO (DEL 00915/2018 AL 01839/2018).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 13 de febrero de 2018 (del 00915/2018 al 01839/2018). El Pleno **QUEDA ENTERADO** de dicha relación.

PUNTO 30º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 31º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	96/133

Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: 7e12f38072d6711eb61e050eb123dc39a5f98607f08b3ca2c101bdcebd504829 3658020999249bbc31b8900a3f5a9090cdb2e71ed97b770bd39fc42f533c8053, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:12:10 : PUNTO 1º:APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018.
00:12:29 : VOTACION PUNTO 1

00:12:33 : PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL 2018
00:12:48 : Armario Correa, Isabel
00:14:10 : González Eslava, Angeles
00:14:44 : Armario Correa, Isabel
00:15:19 : VOTACIÓN PUNTO 2

00:15:25 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO DE 2018, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.
00:15:43 : García Macías, Irene
00:18:49 : VOTACIÓN PUNTO 3

00:18:51 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018 DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.
00:19:04 : Ruíz Boix, Juan Carlos
00:21:07 : Loaiza García, José
00:22:29 : Ruíz Boix, Juan Carlos
00:24:51 : Loaiza García, José
00:25:55 : Ruíz Boix, Juan Carlos
00:27:13 : VOTACIÓN PUNTO 4

00:27:24 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES DE AYUDAS EN ESPECIE PARA TRANSPORTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2018 .
00:27:34 : Ruíz Boix, Juan Carlos
00:28:21 : VOTACIÓN PUNTO 5

00:28:34 : PUNTO 6º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.
00:28:50 : Alba Ramírez, Antonio
00:31:07 : González Eslava, Angeles

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	97/133

00:35:52 : Colombo Roquette, Mercedes
00:39:38 : Moya Bermúdez, Isabel María
00:40:47 : Alba Ramírez, Antonio
00:43:31 : VOTACIÓN PUNTO 6

00:43:45 : PUNTO 7º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA RELATIVA AL PROYECTO TURÍSTICO Y MEDIOAMBIENTAL "TIERRAS DE SIDUEÑA".
00:43:54 : Alba Ramírez, Antonio
00:47:29 : González Eslava, Angeles
00:48:48 : Durá de Pinedo, Javier
00:50:39 : Carrera Armario, Ana Belén
00:53:07 : ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO 7
00:54:09 : Alba Ramírez, Antonio
00:54:44 : VOTACIÓN PUNTO 7

00:54:55 : PUNTO 8º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA PODOLOGÍA COMO CATEGORÍA DE PERSONAL ESTATUTARIO EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.
00:55:17 : Alba Ramírez, Antonio
00:58:55 : Colombo Roquette, Mercedes
01:00:57 : Alba Ramírez, Antonio
01:02:34 : VOTACIÓN PUNTO 8

01:02:37 : PUNTO 9º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ PARA DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ AL EMPRESARIO CORDOBÉS MIGUEL ÁNGEL TAMARIT.
01:02:53 : González Eslava, Angeles
01:05:58 : Alba Ramírez, Antonio
01:07:57 : Ruíz Boix, Juan Carlos
01:08:14 : ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO 9
01:09:27 : González Eslava, Angeles
01:11:16 : García Macías, Irene
01:12:54 : VOTACIÓN PUNTO 9

01:13:07 : PUNTO 10º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN DEL ARTE SUREÑO EN LA LISTA DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO.
01:13:25 : Pintor Alonso, Pilar
01:15:42 : Puerto Aguilar, Salvador Damián
01:18:19 : Pintor Alonso, Pilar
01:20:07 : VOTACIÓN PUNTO 10

01:20:16 : PUNTO 11º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PEAJE DE LA AUTOPISTA AP-4 ENTRE SEVILLA Y CÁDIZ.
01:20:33 : Niño Rico, Encarnación
01:26:31 : Alba Ramírez, Antonio
01:29:23 : Loaiza García, José
01:33:36 : Niño Rico, Encarnación
01:35:58 : VOTACIÓN PUNTO 11

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	98/133

01:36:08 : PUNTO 12º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL SECTOR AGRARIO.
01:36:24 : Moreno Fernández, María Isabel
01:40:24 : González Eslava, Angeles
01:43:38 : González Santos, José María
01:45:34 : Alba Ramírez, Antonio
01:47:59 : Muñoz Moreno, Silvia
01:52:28 : Moreno Fernández, María Isabel
01:53:04 : García Macías, Irene
01:54:01 : Moreno Fernández, María Isabel
01:55:52 : González Eslava, Angeles
01:57:10 : García Macías, Irene
01:58:24 : VOTACIÓN PUNTO 12

01:58:36 : PUNTO 13º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PROYECTO DE LA "AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7. VARIANTE DE TRAZADO ALGECIRAS- SAN ROQUE".
01:58:57 : Ruíz Boix, Juan Carlos
02:02:48 : Mescua Vellido, Carlos
02:04:03 : Ruíz Boix, Juan Carlos
02:05:27 : VOTACIÓN PUNTO 13

02:05:32 : PUNTO 14º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE NECESIDAD DE EFECTIVOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN Y EL RESTO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.
02:05:46 : Ruíz Boix, Juan Carlos
02:09:50 : González Santos, José María
02:12:35 : Alba Ramírez, Antonio
02:13:44 : Loaiza García, José
02:17:49 : García Macías, Irene
02:17:56 : González Santos, José María
02:18:06 : García Macías, Irene
02:18:12 : Ruíz Boix, Juan Carlos
02:22:33 : VOTACIÓN PUNTO 14

02:22:46 : PUNTO 15º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS CON ESPINA BÍFIDA.
02:22:58 : Colombo Roquette, Mercedes
02:26:48 : González Pérez, Francisco
02:29:17 : ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO 15
02:30:34 : Colombo Roquette, Mercedes
02:32:58 : González Pérez, Francisco
02:33:20 : Ruíz Boix, Juan Carlos
02:33:24 : VOTACIÓN PUNTO 15

02:33:32 : PUNTO 16º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PRADO DEL REY PARA LA

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	99/133

CELEBRACIÓN DEL 250 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN.
02:33:53 : Muñoz Moreno, Silvia
02:36:48 : Puerto Aguilar, Salvador Damián
02:40:24 : Muñoz Moreno, Silvia
02:41:09 : García Macías, Irene
02:42:05 : VOTACIÓN PUNTO 16

02:42:15 : PUNTO 17º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA , LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE.
02:42:27 : Beardo Caro, Germán
02:47:03 : VOTACIÓN PUNTO 17

02:47:08 : PUNTO 18º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.
02:47:30 : Solís Trujillo, Jesús
02:49:57 : Alba Ramírez, Antonio
02:53:41 : Colombo Roquette, Mercedes
02:54:53 : Solís Trujillo, Jesús
02:55:32 : VOTACIÓN PUNTO 18

02:55:45 : PUNTO 19º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA SOBRE CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y CREACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS CULINARIAS EN ANDALUCÍA.
02:56:00 : Peinado Pérez, María Isabel
02:58:39 : Alba Ramírez, Antonio
02:59:13 : Beardo Caro, Germán
03:01:26 : Carrera Armario, Ana Belén
03:04:34 : Peinado Pérez, María Isabel
03:05:01 : VOTACIÓN PUNTO 19

03:05:12 : PUNTO 20º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.
03:05:23 : Peinado Pérez, María Isabel
03:09:06 : González Eslava, Angeles
03:11:13 : Loaiza García, José
03:14:06 : Solís Trujillo, Jesús
03:16:29 : Peinado Pérez, María Isabel
03:18:49 : VOTACIÓN PUNTO 20

03:19:01 : PUNTO 21º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
03:19:10 : Peinado Pérez, María Isabel
03:25:39 : González Eslava, Angeles
03:26:34 : ENMIENDA DE GANEMOS JEREZ AL PUNTO 21
03:27:11 : Alba Ramírez, Antonio
03:29:45 : Ruíz Boix, Juan Carlos
03:31:12 : Peinado Pérez, María Isabel
03:31:26 : ACLARACIÓN ENMIENDA GJ AL PUNTO 21
03:33:58 : VOTACIÓN PUNTO 21

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	100/133

03:34:17 : PUNTO 22º:PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS GANEMOS JEREZ Y SÍ SE PUEDE CÁDIZ SOBRE LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA.
03:34:30 : González Eslava, Angeles
03:38:44 : Pizarro Ruiz, Javier
03:40:53 : González Eslava, Angeles
03:43:17 : García Macías, Irene
03:43:30 : González Eslava, Angeles
03:43:36 : García Macías, Irene
03:44:02 : ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALITA AL PUNTO 22
03:44:11 : González Eslava, Angeles
03:44:25 : Pizarro Ruiz, Javier
03:44:42 : González Eslava, Angeles
03:45:13 : García Macías, Irene
03:45:33 : VOTACIÓN PUNTO 22

03:45:36 : PUNTO 23º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LAS VIVIENDAS TURÍSTICAS.
03:45:55 : González Eslava, Angeles
03:48:43 : Olivero Corral, María Inmaculada
03:50:13 : Varo Malia, María Dolores
03:51:32 : González Eslava, Angeles
03:52:19 : VOTACIÓN PUNTO 23

03:52:43 : PUNTO 24º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE NOMBRE DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO.
03:53:00 : González Santos, José María
03:56:42 : VOTACIÓN PUNTO 24

03:56:54 : PUNTO 25º:PROPOSICIÓN DE TODOS LOS GRUPOS EN APOYO AL SECTOR DE LA ALMADRABA.
03:57:05 : García Macías, Irene
03:58:24 : VOTACIÓN PUNTO 25

03:58:26 : PUNTO 26º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE NECESIDADES DE EQUIPAMIENTOS ACCESIBLES A LAS PLAYAS DE LA PROVINCIA.
03:58:43 : Olivero Corral, María Inmaculada
04:00:13 : Peinado Pérez, María Isabel
04:04:27 : Varo Malia, María Dolores
04:06:34 : Olivero Corral, María Inmaculada
04:09:36 : VOTACIÓN PUNTO 26

04:09:48 : PUNTO 27º:PROPOSICIÓN CONJUNTA SOBRE INCLUSIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA VUELTA AL MUNDO.
04:10:07 : García Macías, Irene
04:10:22 : VOTACIÓN PUNTO 27

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	101/133

04:10:28 : PUNTO 28º:ASUNTOS DE URGENCIA.
04:10:42 : Solís Trujillo, Jesús
04:11:16 : VOTACIÓN URGENCIA PUNTO 28
04:11:39 : Loaiza García, José
04:11:49 : García Macías, Irene
04:11:54 : Solís Trujillo, Jesús
04:14:11 : Loaiza García, José
04:15:15 : Solís Trujillo, Jesús
04:17:44 : Loaiza García, José
04:18:34 : García Macías, Irene
04:18:58 : Solís Trujillo, Jesús
04:20:13 : VOTACIÓN PUNTO 28

04:20:29 : PUNTO 29º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 13 DE FEBRERO (DEL 00915/2018 AL 01839/2018).

04:20:38 : PUNTO 30º:RUEGOS.
04:20:48 : Peinado Pérez, María Isabel
04:21:10 : García Macías, Irene
04:21:14 : Peinado Pérez, María Isabel
04:21:24 : García Macías, Irene
04:21:28 : Peinado Pérez, María Isabel
04:21:40 : García Macías, Irene
04:22:00 : Loaiza García, José
04:22:21 : García Macías, Irene
04:22:52 : Loaiza García, José

04:23:28 : PUNTO 31º:PREGUNTAS.
04:23:36 : González Santos, José María
04:24:26 : García Macías, Irene
04:24:35 : Loaiza García, José
04:25:01 : Loaiza García, José
04:25:11 : García Macías, Irene
04:25:18 : Loaiza García, José
04:26:09 : García Macías, Irene
04:26:18 : Loaiza García, José
04:26:26 : Solís Trujillo, Jesús
04:27:01 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, Secretario General , doy fe.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	102/133

ANEXOS

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	103/133

PLAN PROVINCIAL 2018
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1. PREAMBULO

El Área de Igualdad y Bienestar Social asume de nuevo el compromiso de desarrollar un Plan Provincial, contribuyendo al bienestar social y asegurando la igualdad de oportunidades desde la perspectiva municipal para salir reforzados de la actual crisis, en orden a contar con más capacidad para afrontar las nuevas exigencias, necesidades y oportunidades que se planteen.

El Plan Provincial de Igualdad y Bienestar Social es el instrumento para prestar la asistencia técnica y económica para el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz y de la Entidades Locales Autónomas que lo soliciten.

Resulta prioritario que la oferta de la solidaridad intermunicipal sea un valor en la provincia para seguir desarrollando políticas sociales que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales.

Estamos ante un Plan que da un paso más hacia la consolidación y mayor rentabilización de los Servicios Sociales y de Igualdad de género en los municipios y que sigue apostando por el bienestar y la cobertura de las necesidades sociales de las familias gaditanas que más lo necesitan.

El reto de la implementación de políticas sociales inclusivas que promuevan la cohesión e igualdad de oportunidades requiere de la corresponsabilidad de los diferentes agentes sociales, del incremento de la coordinación y cooperación entre las distintas administraciones, con la exigencia de la progresiva implantación de nuevas formas de organización tecnológicamente más avanzadas, y centradas en el desarrollo de modelos de gestión que incrementen la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

La apuesta por la inclusión activa y la cohesión social implica el acercamiento de los recursos a la ciudadanía y la superación de estrategias sólo enfocadas hacia aspectos parciales de la problemática de la exclusión y la pobreza, articulando políticas que combinan la prevención con el apoyo a las personas más desfavorecidas, a través del mantenimiento de niveles de atención social que permitan desarrollar una vida digna a las personas.

En definitiva, un Plan que consolida el compromiso con las personas y aspira a contribuir al bienestar y calidad de vida de todas y cada una de las familias de la provincia, y que no sería posible sin el compromiso y la labor de personas anónimas que cada día dan lo mejor de sí mismas para hacer realidad una sociedad mejor y atender a las familias que más lo necesitan.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	104/133

2. FUNDAMENTACIÓN.

La Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito del bienestar social, se manifiesta comprometida en el interés general con la búsqueda de soluciones a los problemas asistenciales, así como, con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

El Área de Igualdad y Bienestar Social lleva a cabo sus actuaciones, principalmente, a través de los siguientes Servicios: Servicio de Servicios Sociales Especializados, Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, Servicio de Drogodependencias, Servicio de Igualdad y el Servicio de Juventud y Educación.

La fundamentación de las diversas acciones de los Servicios del Área la encontramos, principalmente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía.

Así, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía determina en su art. 2 que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario.

Las necesidades sociales que concretan este objeto de atención son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

Asimismo, fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí:
a) Nivel primario de Servicios Sociales
b) Nivel especializado de Servicios Sociales

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, configurándose como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	105/133

institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los Servicios Sociales Especializados constituyen la estructura del nivel especializado de servicios sociales e integran todos aquellos centros y servicios sociales que configuran el nivel de intervención específico para el desarrollo de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.

Dentro de los sectores en los que intervienen los Servicios Sociales Especializados, nos encontramos con la atención a la Juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas particularmente a la promoción social de los jóvenes y niños, atendiendo la problemática que incide en su bienestar y, especialmente, las disfunciones que se producen en su medio familiar, compensándolas o corrigiéndolas.

El principio de igualdad de oportunidades exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados colectivos no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.

Otro de los sectores de intervención de los Servicios Sociales Especializados, es el dirigido a las personas con problemas de drogadicción y otras adicciones, con la finalidad de desarrollar actuaciones de prevención y reinserción, coordinadas por el órgano de la Administración autonómica especializado en la materia.

En el ámbito de la Igualdad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su art. 21, impone el mandato a las Entidades Locales de integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía también propugna como valor superior la igualdad (art. 1.1). Propone como objetivo básico de la Comunidad Autónoma promover "las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas", y fomentar "la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural, económica y social" (art. 10).

Con el objeto de "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres… y seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria" (art. 1) nace la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En su art. 4.9 establece como uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía "el impulso de las relaciones entre las distintas Administraciones, instituciones y agentes sociales sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres".

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	106/133

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en el art. 12.i) que la provincia prestará asistencia técnica para la "integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales". En el caso de la Diputación Provincial de Cádiz, hay que recordar también su adhesión en 2008 a la *Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local*, que persigue que las entidades locales hagan uso de sus competencias a favor de una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

Amparándose en el marco normativo expuesto, el Pleno de Diputación Provincial de Cádiz, en sesión de 16 de julio de 2014 aprobó el *Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2014-2017.*

Por último, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública, en adelante LRSAL, señalan como competencias de las Diputaciones Provinciales, entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Este Plan Provincial se enmarca dentro del ámbito de la asistencia y cooperación y puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El plan provincial del Área de Igualdad y Bienestar Social va dirigido a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como de las Entidades Locales Autónomas que lo soliciten.

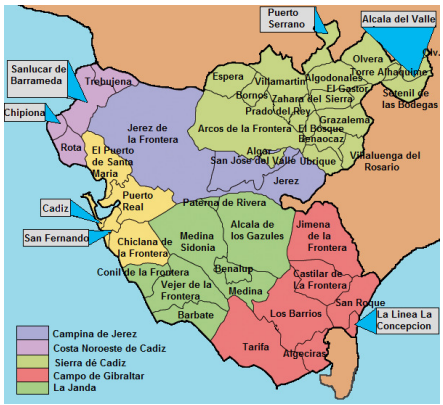

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	107/133

En esta área se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las Políticas Sociales, de Juventud, de educación y de Igualdad de Género para los/as ciudadanos/as de sus municipios. En esta área deben concentrarse los esfuerzos necesarios para garantizar que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales a los/as ciudadanos/as, en condiciones de equilibrio interterritorial. De esa forma se contribuirá desde el componente social a mantener una provincia cohesionada.

4. FUNCIONES.

Las funciones principales del Plan Provincial de la Diputación Provincial de Cádiz son:

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios municipales.
2. Adaptar las prestaciones y recursoso de los Servicios Sociales Especializados al nuevo régimen competencial que establece la normativa.
3. Cooperar con los municipios y la Junta de Andalucía en la aplicación de las prestaciones derivadas de la Ley de la Dependencia.
4. Impulsar las Políticas vinculadas con la Igualdad de Género en nuestros municipios, propiciando la progresiva implantación de planes de igualdad en ellos.
5. Desarrollar la asistencia material y de recurso humanos a los municipios en materia de Drogodependencias y Adicciones.
6. Promover las políticas vinculadas con Juventud y Educación en nuestros municipios, propiciando la progresiva implantación de planes y proyectos que

5. PRINCIPIOS.

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades beneficiarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de objetividad. Este principio se materializa en el desarrollo del Plan por ajustarse la concesión de ayudas a todos los municipios por igual.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los potenciales beneficiarios y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	108/133

5. PROGRAMAS DEL PLAN PROVICIAL.

6.1. SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Tiene como cometido la planificación, coordinación y desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios y de otros programas de intervención comunitaria encomendados por otras normativas específicas, en el ámbito de la provincia de Cádiz.

1. PROGRAMA DE ZONAS BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES (Antes ZTS). ACCIONES:
   1. Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios desde los que se atiende a la población usuaria.

   2. Coordinación del Personal de Zonas. Trabajadores/as Sociales de las Unidades de Trabajo Social y Equipo de Dependencia.

2. PLAN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. ACCIONES:
   1. Mantenimiento y coordinación de los Servicios municipales de Ayuda a Domicilio.

   2. Mantenimiento y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia prestado a través de empresas.

3. PLAN DE FAMILIA. ACCIONES:
   1. Coordinación de los Equipos de Familia y Equipos de Tratamiento Familiar.

   2. Coordinación con los Servicios de Prevención y Protección de Menores de la Junta de Andalucía.

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ
EQUIPO DE FAMILIA E INFANCIA

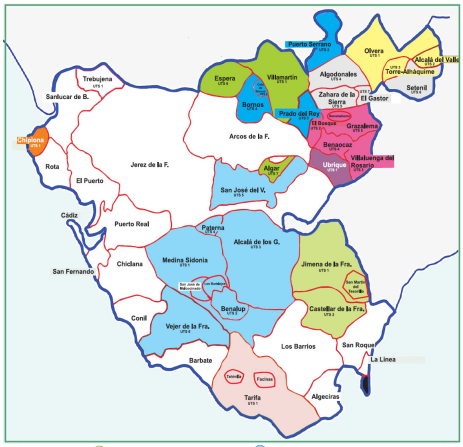

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	109/133

4. PLAN DE LUDOTECAS. ACCIONES:
   1. Mantenimiento, coordinación y equipamiento de la Red de Ludotecas municipales.
   2. Formación del personal responsable de las Ludotecas.
   3.

CENTROS DE SS.SS.COMUNITARIOS
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ
ZTS-UTS

5. PLAN DE COOPERACIÓN SOCIAL. ACCIONES:
   1. Mantenimiento de los Proyectos de fomento del voluntariado, de asociacionismo y de participación (Consejos Locales).

6. PLAN DE AYUDAS ECONOMICAS COMPLEMENTARIAS. ACCIONES:
   1. Mantenimiento y gestión de las Ayudas Económicas Familiares.
   2. Mantenimiento y gestión de las Ayudas de Emergencia Social.

7. PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA EMIGRACIÓN TEMPORERA. ACCIONES:
   1. Convenio con la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz para apoyar el Programa de reducción de los efectos de la emigración temporera en niños y niñas de la Sierra de Cádiz.
   2. Apoyo al mantenimiento de la Guardería Temporera del Municipio de Alcalá del Valle.

8. PLAN CONTRA LA POBREZA ENERGETICA. ACCIONES:
   1. Mantenimiento, coordinación y distribución del Fondo contra la Pobreza Energética del Plan Estratégico Provincial contra la Pobreza Energética.

9. PLAN DE ATENCIÓN A INMIGRANTES.

6.2. SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.

Desde los Servicios Sociales Especializados se propone la cobertura homogénea en el territorio de la provincia de todos aquellos sectores de la población: infancia y familia, personas con discapacidad física y psíquica, personas mayores y personas en situación de exclusión social, que precisen de orientación y atención, mediante ayudas y recursos asistenciales específicos que solucionen sus necesidades asistenciales.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	110/133

Así, se llevan a cabo las siguientes acciones:

1. PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN RESIDENCIAS.

2. PLAN DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA DENOMINADO "MAYORES ACTIVOS".

    1. Programa concertado con los Municipios de menos de 20.000 habitantes

3. PLAN DE ATENCION TEMPRANA DE MENORES EN CENTROS ESPECIALIZADOS.

    1. El objetivo de la atención temprana es prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos.

4. PLAN DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA.

    1. Los Centros de Protección, constituyen espacios donde se atiende a menores, promoviendo el desarrollo integral de las diversas dimensiones como personas, combinando la calidad técnica y la calidez humana. Es por tanto, un entorno convivencial y formativo en el que se garantiza, por un lado, unos recursos profesionales y materiales suficientes y adecuados; por otro, una calidez que posibilite relaciones afectivas inspiradas en los estilos y características de una familia normalizada.

5. PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES MENTALES Y OTRAS INVALIDANTES.

    1. Programa de Subvenciones
    2. Subvenciones Nominativas

6. PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA O PSIQUICA.

7. PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA APOYAR PROGRAMAS Y ACCIONES ESPECIALIZADAS DE ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A COLECTIVOS VULNERABLES.

8. PLAN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PATRONAZGO DE LA FUNDACIÓN GADITANA DE TUTELA.

9. PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE APOYO A LAS ASOCIACIONES DE AUTOAYUDA DE LA PROVINCIA.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	111/133

10. PLAN PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS TECNICAS Y DIVULGACIÓN DE TEMAS SOCIO-SANITARIOS.

11. PREMIO PROVINCIAL DE ACCIONES DESTACADAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

6.3. SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS.

Tiene como cometido los siguientes Planes de actuación, en el ámbito de la provincia de Cádiz.

1. PLAN DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL AMBULATORIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS ADICCIONES.

Se incluyen, entre otras, las siguientes actividades: Tratamientos de Desintoxicación a nivel domiciliario, Tratamientos Farmacológicos de apoyo en la deshabituación, Tratamiento del Juego Patológico y otras adicciones comportamentales, Tratamiento del Tabaquismo, Apoyo a las familias y usuarios en situación de riesgo, Determinaciones de Drogas en Orina, Asesoramiento Jurídico a Usuarios. Protocolo de Actuación en el Programa Red de Artesanos y otras actividades de incorporación social, Protocolo de Intervención con usuarios que demandan a Remisión de Sanciones Administrativas por Consumo de Drogas, Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas, Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Centros de Inserción Social y actuaciones dentro de las Instituciones Penitenciarias a través de los Equipos de Apoyo a las

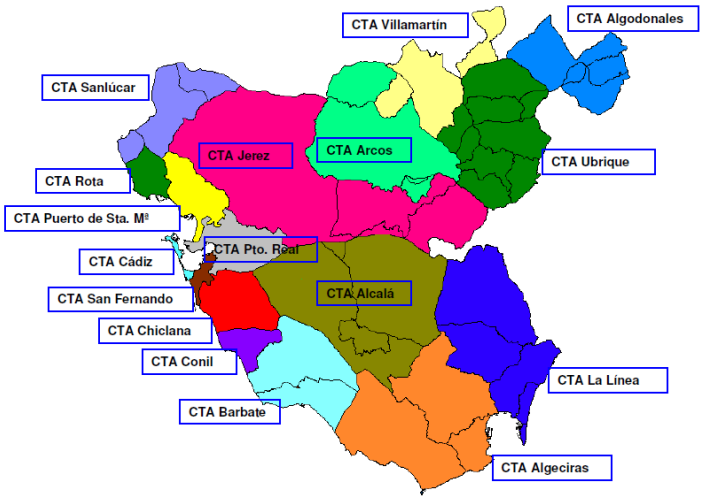

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	112/133

Drogodependencias.

2. PLAN DE DERIVACIONES A RECURSOS DE INTERNAMIENTO PARA USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.

Se incluyen las siguientes actuaciones: derivación a Unidades de Desintoxicación Hospitalaria, derivación a Comunidades Terapéuticas, a Viviendas de Apoyo a Enfermos de Sida y a Viviendas de Apoyo a la Reinserción.

3. PLAN DE ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO A LAS ONG EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES.

Se incluye el apoyo institucional mediante colaboraciones técnicas y apoyo económico, mediante subvenciones y convenios.

4. PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, EDUCATIVO Y SANITARIO.

Incluye, entre otras, actividades formativas en el aula, el Programa Ciudades ante las Drogas, en coordinación con las entidades locales y las rotaciones de profesionales por los Centros de Tratamiento.

5. PLAN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS RECURSOS SOCIOSANITARIOS DE LA ZONA.

Incluye proyectos y actividades transversales con otros dispositivos de drogodependencias, centros de salud y otros servicios sanitarios, servicios sociales, agentes comunitarios, etc.

6.4. SERVICIO DE IGUALDAD.

El Servicio de Igualdad desarrolla sus actuaciones conforme al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cádiz 2014-2017 aprobado por el Pleno de la Corporación el 16 de julio de 2014.

Los objetivos y actuaciones en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombre están recogidos en este Plan, cuya finalidad general es avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres en la provincia de Cádiz y eliminar las discriminaciones por razón de sexo.

Como objetivos concretos del Plan cabe destacar dos, que resumen el trabajo que el Servicio de Igualdad desarrolla a partir de cinco líneas de actuación:

1. Impulsar la integración de la perspectiva de género en la Diputación Provincial de Cádiz y en los municipios de la provincia con población inferior a

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	113/133

20.000 habitantes.

2. Prevenir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en la provincia de Cádiz.

Las líneas de actuación del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres son:

1. Integración de la igualdad en las políticas públicas de la institución.
2. Asistencia a los municipios menores de 20.000 habitantes.
3. Violencia de género.
4. Sensibilización y formación.
5. Participación y promoción sociolaboral de las mujeres.

En este marco el Servicio de Igualdad lleva a cabo el desarrollo de diversas acciones, entre las que destacan las siguientes:

1. Puesta en marcha del Consejo Provincial de Igualdad.
2. Apoyo a municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
3. Reactivación de las Asociaciones de Mujeres de la provincia, especialmente las de las localidades de menos de 20.000 mil habitantes y ELA. En este campo, se recupera también la convocatoria anual de subvenciones destinada a asociaciones que luchan contra la violencia de género y la homofobia.
4. Mantenimiento de los Centros de información a la mujer de las Mancomunidades de municipios de la provincia.
5. Atención a las demandas del movimiento LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y personas Transgénero) y sensibilización sobre diversidad afectivo-sexual.
6. Promoción del liderazgo y empoderamiento de las mujeres de la provincia, sobre todo en las localidades de menor población.
7. Refuerzo de la participación de la juventud de la provincia en programas relacionados con la igualdad de género y la prevención de la violencia machista.
8. Impulso a la coordinación institucional, mediante procedimientos diversos, con el Instituto andaluz de la mujer, concejalías de Igualdad y otras entidades públicas y privadas de la provincia para aunar esfuerzos y acelerar el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan estratégico para la Igualdad de Diputación.

6.5. SERVICIO DE JUVENTUD Y EDUCACIÓN.

En el ámbito de la Juventud, desde el Servicio se trabaja para recoger las prioridades e inquietudes de la juventud de la provincia, especialmente, de aquellos que residen en entidades locales, donde los servicios que demanda el colectivo juvenil no encuentran respuesta o solución adecuada a sus

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	114/133

necesidades.

Los objetivos generales de este Servicio de Juventud son:

1. Apoyar y asesorar a las Entidades Locales en materia de juventud.
2. Dar respuesta a las necesidades y demandas de los/las jóvenes de estas Entidades Locales.
3. Posibilitar la realización de programas y actividades que promuevan la integración y participación social de los/las jóvenes.
4. Abordar de forma coordinada actuaciones en las Áreas que inciden especialmente en los/las jóvenes.

Para ello, se siguen dos líneas de trabajo:

Una, dirigida a Mediadores/as, mediante el trabajo conjunto con concejales/as y técnicos/as de los ayuntamientos, que consta de los siguientes programas:

1. PROGRAMAS DE AGENTES DE DINAMIZACIÓN SOCIAL
2. PROGRAMAS DE JORNADAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN

Otra, dirigida directamente a la Juventud, ofertando la posibilidad de realización de cursos, talleres, jornadas y programas demandados por ellos, a través de los siguientes programas:

1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.
2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES.
3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES.
4. CAMPAMENTOS A MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
5. PROYECTOS A MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE ASOCIACIONES Y EMPRESAS.
6. ENCUENTROS ASOCIACIONES JUVENILES.
7. ENCUENTROS TÉCNICOS-POLÍTICOS.

En el ámbito de la Educación, se cuenta con dos líneas de trabajo.

FORMATIVA. PROGRAMAS:

1. Convenios de colaboración con Entidades locales en materia de formación a alumnado de secundaria y bachillerato (actividades complementarias al diseño curricular o a técnicas de búsqueda de empleo).

SOCIAL. PROGRAMAS:

1. Programa de gratuidad de material escolar dirigido a alumnado de enseñanza primaria y secundaria obligatoria. Dirigido a subsanar la problemática actual de muchas familias de la provincia para atender la compra de los materiales y libros de texto teniendo como objetivo el principio de igualdad de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	115/133

oportunidades que en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados/as alumnos/as no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.

2. Programa de ayuda de comedor a menores en riesgo de exclusión social. Dirigido a alumnos del colegio de la Institución Provincial Gaditana de Cádiz. Además, desde el Servicio se coordina y supervisa las actividades a desarrollar en la Institución Provincial Gaditana y el Institución Provincial Fernando Quiñones.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	116/133

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 311826511 el 08/02/2018

BASES DE AYUDAS EN ESPECIE PARA TRANSPORTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2018 Y ANEXOS.

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social". En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Asimismo, el artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece la "obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local".

La Diputación Provincial tiene entre sus competencias y objetivos la potenciación y el fomento del desarrollo social en la provincia de Cádiz, y considerando de especial interés el apoyo institucional a los entes de naturaleza asociativa de la provincia, en las que participan los vecinos, y que coadyuven y complementen la actividad de las distintas Entidades locales, ayudándoles tanto en su funcionamiento interno como en sus actividades, siempre que concurran circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que así lo acrediten. Y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones en especie para el desplazamiento de sus miembros.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

La Excelentísima Diputación de Cádiz realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" a entidades asociativas sin ánimo de lucro.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio a estos colectivos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades asociativas sin ánimo de lucro, con domicilio social en la Provincia de Cádiz, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ordenanza General de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	117/133

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 31182651N 08/02/2018

Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 30, de 14 de febrero de 2006), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante concesión directa, previa evaluación individualizada, en procedimiento de concurrencia no competitiva, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz en cualquier momento del año. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo.

La naturaleza excepcional de esta ayudas queda acreditado por razones de interés público y social ya que se pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede social en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz.

Por lo tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 30, de 14 de febrero de 2006).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación de Cádiz para el ejercicio 2017.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

TERCERA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante "ayudas en especie" los gastos de transporte de las entidades asociativas sin ánimo de lucro con domicilio en la provincia de Cádiz, correspondientes a desplazamientos de sus miembros para que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

B) Viajes y excursiones.

B. I.) Ámbito territorial:

Los Viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito del territorio nacional de España.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	118/133

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 311826511 el 08/02/2018

B.II.) Conceptos subvencionables:

- Bus de 25-32 plazas.
- Bus de 55 plazas.

B.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución.

El importe máximo subvencionable:

Con carácter general, únicamente será subvencionable un viaje por anualidad para cada entidad asociativa, dentro del ámbito territorial fijado en el apartado B.I.) anterior, y por un importe máximo de 2.000 euros por viaje.

CUARTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso, el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos superen el coste total de la actividad financiada.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 42.000 € de las aplicaciones presupuestarias 01/334A/48000; 01/231A/48000, 01/341A/48000.

SEXTA.- REQUISITOS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades asociativas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
b) No encontrarse incursas en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	119/133

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 311826511 el 08/02/2018

c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente a la Diputación de Cádiz y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz.
f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por la Diputación de Cádiz una vez agotado el plazo para hacerlo.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

3.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

5.- En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Asociaciones.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web de la Diputación de Cádiz. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).

c) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

e) Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Debe aportar documento o escritura de poder de representación donde conste la vigencia de la persona representante del Entidad.

f) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes.

g) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	120/133

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 31182651N 08/02/2018

Subvenciones (Anexo II).

h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

i) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, y con la Comunidad Autónoma.

j) Copia de la resolución/ es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

k) Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga de la Diputación de Cádiz.

l) Memoria explicativa de la actividad a realizar, donde se indique, entre otros:

1. Denominación de la Actividad.
2. Finalidad del viaje.
3. Fecha prevista para su realización.
4. Lugar de destino.
5. Número de plazas.
6. Duración (Número de horas).
7. Conceptos subvencionar.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS, la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Comunidad Autónoma, por la TGSS y la Diputación de Cádiz.

Asimismo, el órgano gestor podrá recabar de oficio información relativa a la situación de la entidad en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz.

La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

Se aprueban asimismo los anexos III,IV y V.

OCTAVA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos para el ejercicio 2018 o haber agotado los límites fijados en la base Tercera de la presente convocatoria.

En cualquier caso, el plazo máximo para presentar solicitudes finalizará el 30 de octubre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	121/133

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 31182651N 08/02/2018

En cualquier caso, los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto.

2.- Las solicitudes podrán presentarse, presencialmente o en forma electrónica, en el Registro General de la Diputación de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud presentada.

DÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, Y NOTIFICACIÓN.

a) El órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones es Diputado Delegado de Asuntos Económicos en los términos establecidos en el 5.a) del Texto Consolidado del Decreto de la Presidenta de 7 de julio de 2015, por el que se aprueba el régimen de delegaciones de competencias en materia económica y presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en artículo 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 30, de 14 de febrero de 2006), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión directa mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz en cualquier momento del año.

A tal efecto, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo. Por tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud, y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, sin

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	122/133

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 311826511 el 08/02/2018

perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 95 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 40 de la Ley 39/2015.

c) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos, salvo en los supuestos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la dirección de correo electrónico que el solicitante indique en la solicitud correspondiente.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, las notificaciones que sean rechazadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento, haciendo constar esa circunstancia en el expediente así como el intento de notificación y el medio.

d) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Tercera de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente de manera motivada a la Diputación Provincial de Cádiz.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y acreditada, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 15 días a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista. No siendo aceptadas aquellas modificaciones propuestas que no cumplan con tales requisitos.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DÉCIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	123/133

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 311826514 el 08/02/2018

establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.

b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

d) Comunicar a la Diputación de Cádiz cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación de Cádiz, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de la Diputación de Cádiz.

h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Diputación de Cádiz a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

k) La concesión de estas ayudas en especie no exime del cumplimento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria, será responsable la propia Entidad.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	124/133

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 311826514 el 08/02/2018

DECIMOTERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2018.

DECIMOCUARTA.- PAGO

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por la Diputación de Cádiz, de forma previa, expedientes para la contratación de los servicios de transporte.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados y siendo la Diputación de Cádiz quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

a) Breve memoria descriptiva de la actividad subvencionada.

b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión. (Anexo IV).

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad.

Asimismo "no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mimo órgano concedente". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención a la Diputación de Cádiz sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DECIMOSEXTA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	125/133

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 311825611 el 08/02/2018

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.

b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.

c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control de la Diputación de Cádiz.

e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

f. Incumplimiento de las medidas de difusión.

g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Titulo IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOCTAVA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

El beneficiario, para dar la adecuada publicidad al carácter público de la subvención, deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, pudiendo consistir tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.
Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.
Si se hubiera incumplido esta obligación, se procederá conforme a lo dispuesto en el art.37 LGS.

DÉCIMONOVENA. RECURSOS.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artº 123 de la Ley 39/2015,

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	126/133

Diputación de Cádiz | PRESIDENCIA

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de los establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 31182551AV 08/02/2018

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	127/133

Diputación de Cádiz | PRESIDENCIA

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/ Año 2018

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 31182561N 08/02/2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
Nombre:		
Siglas:	N.I.F./C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	C.P:
Teléfono:	Fax:	
E-mail:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:		
Nombre y apellidos:		
N.I.F.:	Cargo que ocupa:	
Correo electrónico:	Teléfono de contacto:	

SUBVENCION SOLICITADA
Cuantía:
Objeto subvención. Identificación del proyecto/actividad/tipo de servicio que se solicita:

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	128/133

Diputación de Cádiz | PRESIDENCIA

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 31182565N 08/02/2018

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO

- ☐ Fotocopia compulsada del NIF/CIF del beneficiario.
- ☐ Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición. deberán hacerse constar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas y que son recuperables o compensables por lo que deben quedar excluidos de la subvención.
- ☐ Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada. En de que la actuación o el proyecto que se solicita se realiza sobre un bien de titularidad municipal se ha indicar el título por el que se ostenta dicho derecho.
- ☐ Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- ☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- ☐ Certificado de la Hacienda Autonómica de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- ☐ Declaración responsable en los términos establecidos en el Anexo II.
- ☐ Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad que firma la solicitud, y acreditación de su representación.
- ☐ Autorizo para que la Diputación Provincial de Cádiz pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.
- ☐ Otra documentación complementaria que se estime pertinente.

En ……., a …….de ……. de 2018

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo./sello:…….

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa al solicitante que los datos personales recogidos serán incorporados a los ficheros de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, y serán tratados con la finalidad de atender la solicitud formulada

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	129/133

Diputación de Cádiz | PRESIDENCIA

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 31182651N 08/02/2018

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

Don/Dña. ……., con residencia en ……, provincia de ……, calle …… núm. ……, con Documento Nacional de Identidad núm. ……, en nombre propio o en representación de …… (según consta en escritura de representación que se aporta) declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione la subvención que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de este derecho , que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Asimismo se declara bajo responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

- No tener deuda alguna pendiente con la Diputación de Cádiz.

- No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y si así fuere, no superará el coste del objeto de la subvención.

- No estar incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, ni en los previstos por la legislación estatal sobre la materia.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

-Comprometerse a desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de dicha subvención, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (ejecutar el proyecto, justificación de fondos, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art.18.4 de la meritada norma,etc.).

Asimismo se compromete a adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, pudiendo consistir tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Declara conocer que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a que la Administración proceda conforme a lo dispuesto en el art.37 LGS.

En ……, a …… de …… de 2018

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	130/133

Diputación de Cádiz | PRESIDENCIA

ANEXO III

CERTIFICADO DE REPRESENTACION DE ASOCIACIÓN

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 311825651 - 08/02/2018

D./Dª_____, con D.N.I. número _____, que ejerce el cargo de la Secretaría de la Asociación _____

_____, con domicilio en la C/ _____ número _____ de _____provincia _____ _ C.P. _____ , y C.I.F._____, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número _____ de la Sección _____, teléfono _____.

CERTIFICO:

Que según consta en el Libro de Actas, en la página núm. _____, la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día _____ de _____de _____, convocada y válidamente constituida según lo previsto en sus estatutos, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir a la nueva Directiva de la Asociación_____, siendo su Presidente D._____ con DNI_____, ostentando la representación legal a los efectos oportunos.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos , expido esta certificación con el visto bueno del Presidente en _____a _____ de _____ de _____.

Vº Bº **PRESIDENCIA** Nombre y apellidos: _____ _____ D.N.I. _____	**SECRETARÍA** Nombre y apellidos: _____ _____ D.N.I. _____

(sello de la Entidad)

*SE DEBEN ADJUNTAR ESCRITURAS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	131/133

Diputación de Cádiz | PRESIDENCIA

ANEXO IV

DECLARACION JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 311826514 el 08/02/2018

D./Dª_____, con D.N.I. número _____, que ejerce el cargo de Presidente/a de la Asociación _____, con domicilio en la C/ _____ número _____ de _____provincia _____ _ C.P. _____ , y C.I.F._____, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número _____ de la Sección _____, teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

Se ha ejecutado y realizado la Actividad _____o Proyecto_____ subvencionado por la Diputación Provincial de Cádiz por importe de _____. Que se ha aplicado dicha subvención a la finalidad prevista y que los justificantes presentados no han servido para justificar otras subvenciones. Asimismo se deja constancia que en ningún caso las subvenciones concedidas han superado el coste de la actividad realizada.

Aportación entidad_____

Aportación solicitada_____

Otras ayudas solicitadas_____

Documentos que se adjuntan

□ Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo (fecha ejecución del programa, actuaciones realizadas, resultados obtenidos, balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad-incluida la parte no aportada por Diputación, conclusiones).

□ Listados de justificantes y su relación con el programa subvencionado.

□ Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados todo ello con los requisitos que señalan las bases de la convocatoria o Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

□.....(otros solicitados expresamente en la convocatoria o acuerdo de concesión).

□Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la seguridad social.

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

(Firma, con nombre y apellidos del representante).

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	132/133

Diputación de Cádiz	SOLICITUDES	www.dipucadiz.es
	TERCEROS	□ Alta □ Modificación □ Baja

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yrcgKqhaZTcHadk6BBJjsA==
Firmado por Francisco De Asís Fernández-Mota Gracia - Identificador: 311825511 - Fecha: 08/02/2018

El interesado que se reseña solicita que sean anotados sus datos identificativos a efectos de los cobros y pagos que procedan en lo sucesivo.

DATOS DEL INTERESADO

Razón social o Apellidos y nombre (1)					
Tipo de personalidad Jurídica	□ Física	□ Jurídica	Entidad (2):		
Nombre comercial (3)				CIF o NIF (4)	
Domicilio			Nº		
Población		Provincia		C.P.	
Tfno.		Fax		Email	

Representante legal	Nombre		N.I.F.	
	Domicilio		Nº	
Persona de contacto		Tfno.		
Actividad Económica				
Epígrafe IAE (5)		Fecha Alta en IAE		
(márquese lo que proceda)	□ Estimación directa	□ Estimación objetiva		

(1) Consignar el nombre completo de la razón social. (2) Consignar la forma de personalidad jurídica: S.A., S.L., S.A.L., etc. (3) Consignar el nombre comercial, en caso de usarse si fuera distinto de la razón social. (4) **Se deberá adjuntar fotocopia del CIF/NIF. (5) Se deberá adjuntar fotocopia de Alta de I.A.E.**

DOMICILIACIÓN BANCARIA (a rellenar por la entidad financiera)

Entidad Financiera		Sucursal	

Código completo del nº de cuenta	SWIFT (BIC)	IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

Notificamos que la cuenta corriente señalada figura abierta en esta entidad a nombre del interesado de referencia y con NIF:

Fdo.: DNI nº

(Firma y sello)

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

En Cádiz, a ……..de…… de 20…..

El Interesado o Representante,

(Firma y Sello)

El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de Diputación. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados enviando comunicación escrita a la siguiente dirección:
Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Intervención, Plaza de España s/n, 11071 Cádiz

Identificación del destinatario

Destinatario: Excma. Diputación Provincial de Cádiz – Plaza de España s/n – 11071 CADIZ

CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN

_____ DE _____ DE _____

Firma y Sello

Código Seguro De Verificación:	cEbaEbAuogyR+Fdqh+mraw==	Fecha	09/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	133/133